CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y/O CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO

San José del Guaviare, 17 de septiembre del 2025

Señor
HANSOTTO BOECKER
C. C. Nº 79.147.085 de BOGOTÁ
ATD INDUSTRY SAS
900.488.792-4
info@atdsas.com
Ciudad.

Asunto: Aceptación de oferta
Referencia: Proceso de selección Contratación Directa nro. CD-GVR-CDATTG-0052-2025.

Cordial saludo, señor(a).

De conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito comunicarle la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por usted, teniendo en cuenta lo establecido en los Estudios previos, la Invitación pública y las condiciones de la oferta presentada y cuyo objeto es "*Adquirir equipos especializados para la actualización del ambiente STEM, robótica TXT, Inteligencia Artificial, Robots Industriales del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare*.".

En ese sentido, es importante aclarar que los referidos documentos, junto con el clausulado que se adjunta a esta comunicación conforman el contrato.

Sin otro particular,

BRAGA SILVA
EDGAR
AUGUSTO
2025.09.17
11:23:44 -05'00'

EDGAR AUGUSTO BRAGA SILVA
Subdirector (e) del Centro de Desarrollo Agroindustrial,
Turístico y Tecnológico del Guaviare con funciones de director regional

Elaboró: Catalina Pulgarín Cano – Abogada de Contratación del CDTTG GAAM
Vo. Bo. Jenny Catherine Almanza Rodriguez – Coordinadora del Grupo Apoyo Administrativo Mixto

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ANEXO AL CONTRATO

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8334190
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ATD INDUSTRY SAS

CONSIDERACIONES

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte del mismo, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de la misma por parte del SENA. **PARÁGRAFO.** El inicio de la

ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.

SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución del contrato se realizará por el Ordenador del gasto o por el funcionario que este designe. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

GARANTÍAS. El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo. **PARÁGRAFO PRIMERO**. EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación del mismo. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

MULTAS. Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato pagará al SENA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar. Para tal efecto, EL SENA dará aplicación a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas

debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL. El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución del mismo o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.

INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada

la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

GASTOS E IMPUESTOS. Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. **e)** Por disolución de la sociedad del contratista. **f)** Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. **g)** Cuando no

se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de perjuicios a favor del mismo, razón por la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que:

1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica.
2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros, contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable pueda considerar como una dadiva a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del contrato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Elaboró: Catalina Pulgarín Cano – Abogada de Contratación del CDTTG GAAM
Vo. Bo. Jenny Catherine Almanza Rodriguez – Coordinadora del Grupo Apoyo Administrativo Mixto

	Versión: 08
	Código: GIL-F-010

PROCESO

GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA

NOMBRE DEL FORMATO

FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública: X **Pública Clasificada:** **Pública Reservada:**

Acta N° 1

FECHA:	20 DE OCTUBRE DE 2025	**CIUDAD/MUNICIPIO:**	**SAN JOSÉ DEL GUAVIARE**
COD REGIONAL:	**95**	**REGIONAL**	**GUAVIARE**
CENTRO DE COSTO:	CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE		
COD CENTRO DE COSTO:	**953310**		
TIPO DE ADQUISICIÓN:	**CONTRATO**	**TIPO DE ENTREGA:**	**UNICA ENTREGA**
N° DE ACTO ADMINISTRATIVO:	CO1_PCCNTR_8334190 953310 - C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	**FECHA ACTO ADMINISTRATIVO:**	**18/09/2025**
PROVEEDOR CONTRATISTA:	ATD INDUSTRY SAS		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA:	NIT 900488792-4		
VALOR TOTAL:	$ 279.996.900,00		
FECHA DE VENCIMIENTO:	21/10/2025		
OBJETO DEL CONTRATO:	Adquirir equipos especializados para la actualización del ambiente STEM, robótica TXT, Inteligencia Artificial, Robots Industriales del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.		

CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS: 62 **CANTIDAD BIENES DE CONSUMO**

RECIBIDO A SATISFACCION:
A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

OBSERVACIONES

El contratista realizo entrega total de los elementos según cantidades solicitadas y especificaciones técnicas; los bienes relacionados son derivados del contrato No. CO1_PCCNTR_8334190 DE 2025.

Dentro del proceso de la entrega de materiales de formación correspondiente al Lote equipos especializados para la actualización del ambiente STEM, robótica TXT, Inteligencia Artificial, Robots Industriales del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare., participo el Instructor JUAN CARLOS SANCHEZ BOTERO, en calidad de supervisor, para la verificación de las especificaciones técnicas de los bienes recibidos para los diferentes procesos formativos que ejecuta el SENA Regional Guaviare

ITEM	ITEM OFERTA ECONÓMICA	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1	STEM-ELECTRONICS	6	$ 3.608.000,00	$ 21.648.000,00
2	2	STEM Energías Renovables	6	$ 6.109.400,00	$ 36.656.400,00
3	3	STEM Coding MAX	6	$ 4.100.000,00	$ 24.600.000,00
4	4	STEM EDUCATIVOS ROBOTICS TXT 4.0 BASE SET - CONTROLADOR TXT	6	$ 8.444.000,00	$ 50.664.000,00
5	5	STEM EDUCATIVOS ROBOTICS Add On:Omniwheels	6	$ 3.432.000,00	$ 20.592.000,00
6	6	STEM EDUCATIVOS ROBOTICS Add On: IoT	6	$ 2.580.000,00	$ 15.480.000,00
7	7	STEM EDUCATIVOS ROBOTICS Add On: AI - ARTIFICIAL INTELLIGENCE	6	$ 1.587.000,00	$ 9.522.000,00
8	8	STEM EDUCATIVOS Add On: Industrial Robots	6	$ 4.445.000,00	$ 26.670.000,00
9	9	CREATIVE Box Basic	4	$ 1.220.000,00	$ 4.880.000,00
10	10	Creative Box Mechanics (PLUS) -	4	$ 1.326.778,15	$ 5.307.112,60
11	11	STEM PNEUMATICS - STEM NEUMATICA	6	$ 3.212.000,00	$ 19.272.000,00
				SUB TOTAL	**$ 235.291.512,60**
				IVA	**$ 44.705.387,40**
			TOTAL FACTURADO		**$ 279.996.900,00**

FIRMA SUPERVISOR			
NOMBRE COMPLETO	**JUAN CARLOS SANCHEZ BOTERO**		
N° DE IDENTIFICACIÓN	**79457120**		
CORREO INSTITUCIONAL	jcsanchez@sena.edu.co		
CARGO	**INSTRUCTOR SENNOVA GRADO 13**	**N° DE CONTACTO**	**3103493566**

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	SENNOVA
ORDENADOR DEL GASTO	Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.
OBJETO	Adquirir equipos especializados para la actualización del ambiente STEM, robótica TXT, Inteligencia Artificial, Robots Industriales del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en cumplimiento de su misión establecida en la Ley 119 de 1994, tiene la responsabilidad de garantizar la formación profesional integral de los colombianos, ofreciendo las herramientas necesarias para su incorporación a actividades productivas que impulsen el desarrollo social, económico, tecnológico y sostenible del país. Para ello, el fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje mediante la incorporación de recursos didácticos innovadores resulta fundamental, en tanto asegura una formación pertinente y de calidad, alineada con los avances de la Industria 4.0 y las tendencias educativas basadas en metodologías STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Artes y Matemáticas).

En este contexto, los programas de formación en áreas como automatización, mecatrónica, electrónica, manufactura digital, robótica y gestión de la producción requieren la integración de modelos didácticos interactivos que promuevan el aprendizaje experiencial y basado en proyectos, sello característico de la formación impartida por el SENA. Entre las alternativas disponibles en el mercado, se destaca la línea de equipos Fischertechnik, reconocida a nivel internacional por su capacidad de simular procesos industriales reales y por constituirse en una plataforma pedagógica idónea para la enseñanza de conceptos asociados a la automatización inteligente, la inteligencia artificial, los gemelos digitales y el control de procesos industriales. La incorporación de estos equipos permitirá a los aprendices:

- Desarrollar competencias en programación y control de procesos.
- Comprender el diseño y operación de sistemas automatizados.
- Fortalecer la capacidad de análisis, resolución de problemas complejos y pensamiento crítico.

- Aplicar dichos conocimientos no solo en el sector industrial, sino también en sectores estratégicos como el agroindustrial, contribuyendo al desarrollo regional y nacional.

Adicionalmente, esta inversión responde a la necesidad de modernizar los laboratorios de formación y asegurar la pertinencia de los programas ofertados, en concordancia con las estrategias planteadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 y en el Plan de Acción 2025 del SENA, los cuales priorizan la transformación digital, la innovación educativa y el fortalecimiento de las competencias digitales en la formación técnica y tecnológica.

Los kits y equipos Fischertechnik se caracterizan por su calidad, versatilidad y durabilidad, lo que garantiza su uso intensivo en entornos educativos. Su diseño modular permite abordar múltiples áreas de conocimiento dentro de un mismo sistema, facilitando la integración de componentes electrónicos y sensores para la creación de modelos interactivos. Esta versatilidad fomenta un aprendizaje práctico y significativo, desarrollando en los aprendices competencias transversales como el trabajo en equipo, la creatividad, el pensamiento lógico y la capacidad de innovación, todas altamente demandadas en el mercado laboral actual. En consecuencia, la adquisición de esta línea de equipos constituye una estrategia clave para:

- Modernizar los procesos de enseñanza del SENA.
- Asegurar la pertinencia de la formación frente a las demandas del sector productivo.
- Fortalecer la vinculación con la industria y el sector agroindustrial regional.
- Potenciar la formación de talento humano altamente calificado en tecnologías avanzadas.

De esta manera, el SENA reafirma su compromiso con la innovación educativa, la pertinencia de la formación profesional integral y la preparación de los aprendices para los retos de la Cuarta Revolución Industrial y el futuro del trabajo en Colombia.

JUSTIFICACIÓN DE LA MARCA FISCHERTECHNIK

La pertinencia de adquirir la marca Fischertechnik radica en que no se trata de un simple material didáctico, sino de un sistema modular educativo diseñado para conectar la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas (STEM) bajo un enfoque activo, práctico y progresivo, aplicable desde la educación básica hasta la formación universitaria y técnica especializada. Beneficios pedagógicos de la línea Fischertechnik:

- Aprendizaje significativo y motivador: fomenta la participación activa de los aprendices, potenciando la autonomía, la colaboración y la responsabilidad compartida.
- Enfoque holístico: permite desarrollar proyectos integrales que involucran el uso de la ciencia y la tecnología en contextos reales.
- Competencias para el futuro: promueve el pensamiento crítico, la resolución de problemas y la capacidad de innovación, habilidades esenciales en la Industria 4.0.
- Alineación con tecnologías emergentes: facilita la enseñanza de automatización, robótica, inteligencia artificial, gemelos digitales y diseño de sistemas automatizados, respondiendo a la demanda de talento humano para los retos del futuro del trabajo.

En conclusión, la adquisición de equipos Fischertechnik para el Centro de Desarrollo Agroindustrial,

Turístico y Tecnológico del Guaviare es una decisión estratégica que garantiza ambientes de aprendizaje modernos, innovadores y pertinentes, contribuyendo al desarrollo de competencias que requieren los sectores productivos y fortaleciendo el papel del SENA como líder en la formación profesional integral en Colombia.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
23153200	95_9533_250 Adquirir equipos especializados para la actualización del ambiente STEM, robótica TXT, Inteligencia Artificial, Robots Industriales del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.	Agosto	Septiembre	2 Mes (s)	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	280.000.000 COP	280.000.000 COP

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial	23153200	Robótica

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

2. OBJETO

ADQUIRIR EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL AMBIENTE STEM, ROBÓTICA TXT, INTELIGENCIA ARTIFICIAL, ROBOTS INDUSTRIALES DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El presente proceso que desarrolla el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, deberá realizarse de acuerdo con las especificaciones técnicas presentadas por la entidad. Es necesario que el proveedor único oferte los bienes cuente con la capacidad e idoneidad de estos en cuanto a calidad, cantidad, especificaciones y fechas establecidas para tal fin, y de esta forma garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	No aplica

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS

El análisis referente se encuentra detallada en el estudio del sector y de costos, la justificación de la contratación y los requisitos habilitantes. Para este proceso no se requiere autorizaciones.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

No aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**TECNOLOGÍA MODULAR STEM EDUCATIVOS Middle School / High School Level -STEM PNEUMATICS - STEM NEUMATICA - REF.:559878 STEM** Pneumatics ¡Comprender los fundamentos de la neumática y adquirir conocimientos de forma permanente! Top Facts: Incluye 273 componentes •8 modelos de rápida construcción y 29 emocionantes experimentos para los centros de enseñanza secundaria •El tiempo requerido para las hojas de ruta es de 45 a 90 minutos. •Instrucciones de montaje impresas adjuntas •Adecuado para el trabajo en grupo de 2 a 4 estudiantes Ya en el siglo III a. C. se experimentaba con la neumática y se descubrió la enorme y variada capacidad de uso del aire comprimido. Mediante 8 modelos y 29 experimentos, STEM Pneumatics enseña los fundamentos de la neumática y muestra, por ejemplo, los modos de funcionamiento de un compresor, de válvulas y cilindros neumáticos, así como de una válvula estranguladora de escape. El concepto se completa con los amplios programas curriculares para profesores. Highlights: •Generación y distribución de aire comprimido •Control de cilindros neumáticos •Control de velocidad de movimiento mediante válvula estranguladora •Movimiento en diferentes direcciones •Diferentes aplicaciones y tipos de válvulas	KIT	6
2	**TECNOLOGÍA MODULAR STEM EDUCATIVOS Middle School / High School Level STEMELECTRONICS - STEM ELECTRONICS REF.:559884STEM** Electronics Haz que los fundamentos de la electrónica sean comprensibles y sostenibles. Top Facts: •Enseñanza instructiva y lúdica de la electrónica •Diferentes niveles de dificultad •Las tareas predefinidas están disponibles para su descarga ¡Descubre el emocionante mundo de la electrónica con nuestro STEM Electronics!	KIT	6

	Mediante un total de 10 modelos y 20 experimentos, se enseña el mundo de la electrónica de forma lúdica e instructiva. Paso a paso, este kit de construcción muestra los fundamentos de la electrónica y ofrece una variedad de diferentes temas sobre la electrónica. Con este kit de construcción se puede construir una gran cantidad de emocionantes modelos funcionales, desde modelos simples hasta complejos, como, por ejemplo, un intermitente alternado. En nuestra sección de e-Learning, los profesores encontrarán material informativo acerca de este tema, así como actividades y soluciones predefinidas. Highlights: •Circuitos eléctricos -Resistencias •Medición de la corriente y la tensión -Principio del motor eléctrico •Semiconductor (diodo, transistor) -Circuitos de transistores		
3	**TECNOLOGÍA MODULAR STEM EDUCATIVOS STEM Renewable Energies (incl. H 2 Fuel Cell Technology) - STEM** Energías Renovables (incluida la tecnología de pilas de combustible H 2) REF.:559881 STEM Renewable Energies ¡Comprender los fundamentos de las energías renovables y adquirir conocimientos de forma permanente! Top Facts:•Incluye 268 componentes - 9 modelos de rápida construcción y 28 emocionantes experimentos para los centros de enseñanza secundaria. El tiempo requerido para las hojas de 3 TECNOLOGÍA MODULAR STEM EDUCATIVOS STEM Renewable Energies (incl. H 2 Fuel ell Technology) - STEM Energías Renovables (incluida la tecnología de pilas de combustible H 2) REF.:559881 ruta es de 45 a 90 minutos. - Instrucciones de montaje impresas adjuntas Adecuado para el trabajo en grupo de 2 a 4 estudiantes¿Cómo se puede generar electricidad de forma ecológica? ¿Cómo funciona una célula de combustible y cómo se puede producir hidrógeno? Las energías renovables serán las fuentes de energía más importantes en el futuro. La generación, el almacenamiento y el uso de electricidad a partir de fuentes de energía naturales, como el agua, el viento y el sol, se explican con claridad mediante nueve modelos y 28 experimentos. Los potentes módulos solares pueden utilizarse de manera flexible en los modelos con muchas opciones de montaje. El Gold Cap incluido sirve como acumulador de energía y permite recuperar la energía almacenada. Con la ayuda de la célula de combustible, se explica claramente cómo se divide el agua en sus dos componentes: hidrógeno y oxígeno. Esto permite comprender el principio de las futuras formas de energía y se fomentan importantes habilidades. Mediante los amplios programas curriculares, es posible implementar el STEM Renewable Energies de manera ideal en la clase.Highlights: Descubrir las formas de energía del futuro - Pila de combustible para la producción de hidrógeno incluida - Multímetro para medir la corriente y la tensión Transformador de tensión para la alta transformación de la tensión - Producción, almacenamiento y uso de la electricidad -Conocer y comprender las diferentes fuentes de energía renovables: Agua, viento, sol e hidrógeno	KIT	6
4	**TECNOLOGÍA MODULAR STEM EDUCATIVOS STEM Coding** MAX Construcción y programación orientada a la acción y a la resolución de problemas en la educación secundaria REF.: 571906 Descripción de producto De manera autónoma y guiada por una aplicación, los alumnos aprenden, comenzando con tareas básicas y avanzando hasta desafíos técnicos más complejos, cómo pueden bordar problemas cotidianos.	KIT	6

	Con un controlador fácil de usar, una serie de sensores y actuadores prácticos, una aplicación de programación intuitiva y bloques de construcción de alta calidad de fischertechnik, resuelven tareas de su entorno diario. El enfoque de aprendizaje orientado a la acción y a la resolución de problemas fomenta competencias técnicas, metodológicas, personales y sociales en diferentes niveles. Las competencias digitales y los conocimientos básicos de programación sencilla son hoy en día una parte esencial de la educación en la secundaria. Con STEM Coding Max, esta educación básica se puede adquirir mediante ejemplos cotidianos motivadores y didácticamente preparados. - Principales características Disponible a partir de septiembre Realizar tareas cotidianas de tecnología de la información y robótica Conocer flujos de programación y estructuras informáticas básicas incluyendo bolsa de repuesto y fácil reordenamiento 11+4 modelos 42+ horas de material didáctico Para 2-4 estudiantes por set		
5	**TECNOLOGÍA MODULAR STEM EDUCATIVOS ROBOTICS TXT 4.0 BASE SET CONTROLADOR TXT VERSION 4.0 SET BASICO REF: 559888** Robotics TXT 4.0 Base Set Haz que los fundamentos de la robótica sean comprensibles y sostenibles. •Juego completo de robótica con controlador TXT 4.0, software de codificación ROBOPro y conexión de alimentación •12 modelos de construcción rápida y 25 emocionantes experimentos para los centros de enseñanza secundaria •Instrucciones de construcción impresas incluidas •Adecuado para el trabajo en grupo de 2 a 4 alumnos ¡El fischertechnik Robotics TXT 4.0 Base Set es el inicio perfecto para programar como los profesionales! El amplio kit de construcción incluye, además de la cámara con procesamiento de imágenes, un sensor de ultrasonidos, dos motores codificadores, un sensor de pistas, un fototransistor y dos pulsadores y dos LED. Los modelos pueden programarse y controlarse con el software de programación gráfico ROBO Pro Coding y el controlador ROBOTICS TXT 4.0. Los quese inician en la programación pueden recurrir a programas de ejemplo ya creados, aquellos que tienen conocimiento avanzados y los profesionales pueden empezar con un entorno de programación Blockly o Python. Se incluyen doce modelos apasionantes que engloban desde el semáforo para peatones, pasando por una barrera, un escáner de código de barras hasta robots móviles con motores codificadores, cámara, sensores de pistas y distancia. El extenso material de enseñanza incluye, además de la información introductoria y básica, 20 experimentos con soluciones para los doce modelos. Highlights: - Sensores analógicos y digitales -Transmisión de datos, codificación •Codificación y descodificación.	KIT	6
6	**TECNOLOGÍA MODULAR STEMEDUCATIVOS ROBOTICS** Add On:Omniwheels - Complemento de robótica: Ruedas omnidireccionale sREF.:559898 Robotics Add On: Omniwheels Juego adicional para Omniwheels for Robotics Base Set Top Facts: •Conjunto de complementos de robótica para el conjunto básico de Robotics TXT 4.0 - Contiene 331 componentes -4 modelos de rápida construcción y 7 emocionantes experimentos para los centros de enseñanza secundaria -Instrucciones de construcción impresas incluidas	KIT	6

	Adecuado para trabajo en grupo de 2 a 4 alumnos Programación de los propios robots con el fischertechnik Robotics Add On: Omniwheels Junto con el Robotics Base Set se pueden construir 4 fascinantes modelos con Omniwheels que esperan a que se les dé vida. Se pueden construir robots móviles con diferentes tareas, como por ejemplo, un robot futbolista, un robot disparador que detecta blancos y dispara, un robot pintor con lápiz, que puede bajarse y subirse.Un elemento destacado de este kit de construcción son las Omniwheels, accionadas por cuatro motores codificadores, dos de ellos incluidos en el Base Set y que permiten un movimiento en cualquier dirección! La cámara incluida en el Base Set permite un procesamiento de imágenes que, por ejemplo, permite a un robot futbolista reconocer una pelota para poderla chutar con toda su fuerza. El nuevo controlador fischertechnik TXT 4.0 ofrece numerosas características nuevas con el nuevo software de programación ROBO Pro Coding. ¡Además de la programación gráfica en un entorno Blockly, ahora también es posible programar a través de Python! El software no depende del sistema operativo y puede utilizarse en dispositivos móviles. Además, en el Set se incluye un servomotor. Highlights: •Control de vehículos Omniwheels - Tratamiento de imágenes •Tecnología de control		
7	**TECNOLOGÍA MODULAR STEEDUCATIVOS ROBOTICS AddOn: IoT - ROBÓTICA Añadir: IoT REF.:559897** Robotics Add On: IoT Conjunto de complementos para el IoT del conjunto básico de robótica Top Facts: •Conjunto de complementos de robótica para el conjunto básico de Robotics TXT 4.0 - Contiene 72 componentes - Un modelo de construcción rápida y 6 emocionantes experimentos para estudiantes de secundaria •Instrucciones de construcción impresas incluidas •Adecuado para el trabajo en grupo de 2 a 4 alumnos Iniciación profesional en el registro de valores de medición con el Robotics Add On: IoT! Junto conel Robotics Base Set, la estación de sensores fija permite la medición de la temperatura del aire, lahumedad del aire, la presión del aire, la calidad del aire y la luminosidad. La estación de sensores puede programarse y controlarse con el software gráfico de programación ROBO Pro Coding y el ROBOTICS TXT 4.0 Controller y es ideal para comunicar temas como el registro de datos de edición, la programación y el empleo de actuadores y sensores. El registro de datos de mediciónse efectúa a través de la conexión del TXT 4.0 Controller con una nube, en la que se almacenan y a la que puede accederse a los datos de los sensores, que se almacenan, recopilan y reproducen gráficamente. A través de la interfaz del usuario, el denominado «panel de control», es posible supervisar los distintos datos de los sensores de forma permanente y controlar remotamente los ejes de movimiento de la cámara orientable. El Robotics Add On: IoT se complementa con el material de enseñanza, que incluye 6 experimentos con sus soluciones. Highlights: •Adquisición de datos de medición Conexiones de red - Computación en la nube - IoT	KIT	6

8	**TECNOLOGÍA MODULAR STEM EDUCATIVOS ROBOTICS Add On: AI - ARTIFICIAL INTELLIGENCE - ROBÓTICA Añadir:AI INTELIGENCIA ARTIFICIAL REF.:569022** Inteligencia Artificial La Inteligencia Artificial es una tecnología clave del futuro. Nuestro juego de construcción de construcción fomenta un interés temprano por esta tecnología y prepara a los estudiantes para posibles futuras profesiones. Pueden sumergirse de forma lúdica en los principios básicos de la IA y cómo funcionan las tecnologías de IA. El juego contiene tres modelos con distintos niveles de dificultad. Ilustran la diversidad ilustran la diversidad de aplicaciones de la IA y ofrecen una una introducción perfecta a esta tecnología de futuro. El volumen de suministro incluye material didáctico de acompañamiento especialmente concebido para su uso en el aula, que profundizan enla comprensión de la Inteligencia Artificial. ÁREAS CLAVE - Comprender los fundamentos del trabajar con IA y aprendizaje learning- Detección básica de objetos - Aprender a medir y evaluar la precisión del modelo y la clasificación - Experimentar la importancia de los datos de entrenamiento de aprendizaje automático - Descubra cómo se utiliza la IA en contextos de la vida real	KIT	6
9	**TECNOLOGÍA MODULAR STEM EDUCATIVOS Add On: Industrial Robots REF.:564064 - FUNCION CON LOGISTICA** Robots industriales: Nuevo Este conjunto complementario permite a los estudiantes echar un vistazo intensivo en el tema de los robots industriales y prepararse para afrontar los retos del mundo laboral moderno. Los estudiantes y/o usurarios montan dos modelos realistas de robots de seis ejes y aprenden a programarlos. Esta experiencia les permite no sólo adquirir conocimientos teóricos, sino también desarrollar habilidades prácticas. Gracias al material didáctico y la interacción con nuestros modelos, los estudiantes y/o usurarios desarrollan resolución de problemas y el trabajo práctico en equipo, además de adquirir conocimientos técnicos. ÁREAS CLAVE - Comprender cómo se estructuran industriales modernos y cómo funcionan - Aprender cómo los robots industriales modernos en entornos de producción reales - Ejemplos de casos prácticos de codificación Incluye 3 articulaciones servo con servos y piezas de trabajo Clases adicionales y apoyo profesional	KIT	6
10	**CREATIVE Box Basic - Creative Box Basic Para la máxima diversión REF.:554195** Creative Box Basic (PLUS) Si quiere dar rienda suelta a su creatividad e imaginación, entonces la caja creativa de fischertechnik Creative Box Basic es la solución: equipada con numerosos bloques básicos, bloques angulares, paneles de construcción, elementos estáticos y otros "básicos", ¡este juego ofrece la base ideal para crear algo grande y creativo! No importa si se crea un modelo completamente nuevo o si se amplía un modelo existente según los deseos individuales. Como ayuda para empezar, el manual explica las funciones básicas de los componentes contenidos. Otro aspecto destacado de la Creative Box Basic es la caja de almacenamiento con 8 insertos de clasificación, que proporcionan una subdivisión flexible. De este modo, las numerosas unidades de construcción se pueden organizar de forma óptima y no se pierde nunca la visión general. La gran placa base de fischertechnik,	KIT	4

	en la que se puede montar el modelo propio, sirve como tapa de cierre. Puntos focales modulares: Bloques de construcción, bloques angulares, placas de construcción, elementos estructurales, placa base grande		
11	**Creative Box Mechanics (PLUS) - Creative Box Mechanics** El conjunto de componentes para los artesanos e inventoresREF.:554196 Mecánica la caja creativa -mecanics (PLUS) La caja mecánica Creative Box Plus es ideal para inventores e inventoras! Aquellos interesados en la tecnología apreciarán la mecánica de cajas de Creative: Llena de engranajes, cremalleras, ejes, tornillos sin fin y otros elementos de accionamiento, la mecánica de cajas de Creative es ideal para poner en marcha casi cualquier mecanismo. Gracias a la gran selección y número de piezas, no hay límites a la creatividad y viabilidad del proyecto. Se puede construir un engranaje helicoidal, cabrestantes con poleas de cable, transmisiones de cadena y mucho más. Para un almacenamiento ordenado, el juego se suministra en dos bandejas de plástico apilables con barras de clasificación flexibles. La placa base sirve como cubierta, en la que se pueden montar los modelos deseados. Puntos focales modulares: Ruedas dentadas, cremalleras, ejes, tornillos sin fin y otros elementos de accionamiento	KIT	4

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ELEMENTOS

A. Las especificaciones técnicas son las determinadas en la ficha técnica, la cual contiene las condiciones definidas por los bienes solicitados. El cual debe ser de cabal cumplimiento por el proponente y el contratista, teniendo en cuenta adicionalmente que solamente se recibe la presentación de una (1) oferta del oferente ATD INDUSTRY SAS identificado con NIT 900.488.792-4 Productos y condiciones de estos: Garantizar que los bienes sean de primera calidad.
B. El proponente deberá cumplir con el alcance del objeto y todas las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos e invitación.
C. Condiciones de entrega: El Contratista se obliga a entregar los bienes solicitados conforme la oferta presentada y la invitación a participar. Los que no cumplan con las especificaciones técnicas serán devueltos al contratista y deberán ser entregados nuevamente en un término no mayor a 5 días calendario. En caso de incumplimiento parcial o total de una entrega, se dejará constancia de esta en un acta y se aplicarán las multas y sanciones establecidas en el contrato.
D. El riesgo y propiedad de los bienes: será asumido por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción del SUPERVISOR en el lugar indicado.
E. El transporte, tasas, gastos de importación y nacionalización, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos por el SENA, serán asumidos por el CONTRATISTA.
F. Los precios de la propuesta serán invariables durante el término del estudio, trámite, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
G. El contratista debe pagar todos los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón de perfeccionamiento del contrato y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con las leyes colombianas.

H. El proponente debe de haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia estén incorporados en el precio ofrecido.
I. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
J. La garantía sobre defectos de fabrica cubre 1 año -no cubre mal uso de usuario final y/o sobretensión en la red eléctrica.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.

12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Entregar al SENA todos los bienes objeto de la presente contratación, de óptima calidad y puesta a punto de los equipos.
2) Los equipos deben de ser nuevos.
3) Responder por el embalaje, carga, transporte y descarga de los equipos.
4) El oferente debe informar al supervisor del contrato por lo menos un día antes de la entrega de los equipos para que este se encuentre en las instalaciones del Centro para recibir los elementos.
5) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y la ficha técnica.
6) Impartir un taller practico de trasferencia de conocimiento de la tecnología y materiales que entrega, donde se describan las condiciones de instalación y puesta en marcha del equipo, y demás temas relacionados con los contenidos pedagógicos, técnicos, tecnológicos, operativos e informativos, correspondientes, así mismo proporcionar los manuales de manejo de los modelos Fischertechnik y las condiciones suministradas por el fabricante y su alcance.
7) Si el equipo no funciona el contratista deberá hacerse cargo del cambio del equipo que cumpla con las características detalladas en la ficha técnica.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Garantizar que los productos suministrados cumplen con las normas de seguridad y calidad aplicables.
2) Entregar fichas técnicas de los productos que lo requieran cuando corresponda.
3) Asegurar que los elementos sean manipulados y transportados de manera segura, minimizando riesgos.
4) Entregar los elementos en condiciones seguras para su manipulación y uso.
5) Asegurar que el embalaje y etiquetado de los productos contenga información clara sobre su manejo y almacenamiento seguro.

6) Cumplir con las disposiciones legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y medio ambiente, evitando la comercialización de productos que representen un riesgo para la seguridad de los trabajadores.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) En caso de retiro o reemplazo de equipos electrónicos existentes, garantizar la disposición adecuada de estos como RAEE, mediante operadores autorizados, con el fin de prevenir impactos negativos sobre el ambiente.
2) Adoptar prácticas adecuadas para la gestión integral de residuos sólidos generados durante el proceso de empaque, instalación y puesta en marcha de los equipos, asegurando su recolección, clasificación, almacenamiento temporal y disposición final conforme a la normatividad ambiental aplicable.
3) Priorizar la compra de equipos con certificaciones ambientales (como Energy Star, EPEAT o similares), que promuevan la eficiencia energética, bajo consumo de recursos y menor generación de residuos.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir juntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de treinta (30) días calendario. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.9.1 VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá hacer entrega de los bienes o productos requeridos en el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, ubicado en el municipio de San José del Guaviare, departamento del Guaviare, lo anterior a determinar con el supervisor del contrato.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de San José del Guaviare, departamento del Guaviare.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGOS

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
UNICO PAGO	Total, correspondiente al 100%	Entrega a satisfacción del 100 % de los equipos

Otra forma de Pago:	El SENA pagará al contratista mediante un pago TOTAL, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo a la Ley), previa recepción a satisfacción de los bienes, elementos o productos recibidos por parte de la supervisión. Para la realización del(los) pago(s) el contratista, cuando sea persona jurídica o natural deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando legalmente le corresponda, y cuando el contratista corresponda a personal natural (trabajador independiente) deberá allegar el pago de los aportes a Seguridad Social de conformidad con la ley 100 de 1993, la ley 1122 de 2007 y el Decreto 4982 de 2007// Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.// Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. // El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se

	deriven de la presente contratación. **NOTA: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC.** **Recuerden que se debe cargar la factura e informes solicitados, con los correspondientes soportes en la plataforma SECOP II.**

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	X	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Se pueden desempeñar como supervisores los Coordinadores o funcionarios del área y aquellos que presenten conocimientos e idoneidad relacionada con el objeto a contratar.
La supervisión del contrato será ejercida por la persona que designe el Subdirector (e) del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, y se desarrollará de conformidad con las normas que regulan la materia y, especialmente, con las disposiciones del Manual de Supervisión del SENA vigente.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación directa

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección que se deber surtir es el de CONTRATACIÓN DIRECTA, teniendo en cuenta lo siguiente:

Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y en lo no regulado, particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en esta Invitación Pública y las adendas y aclaraciones que se expidan durante el desarrollo del proceso.

La Constitución política de Colombia consagra en su artículo 70: El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de

todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

También encontramos que la ley 29 de 1990 la cual establece en su Artículo 1: Corresponde al Estado promover y orientar el adelanto científico y tecnológico y, por lo mismo, está obligado a incorporar la ciencia y la tecnología a los planes y programas de desarrollo económico y social del país y a formular planes de ciencia y tecnología tanto para el mediano como para el largo plazo. Así mismo, deberá establecer los mecanismos de relación entre sus actividades de desarrollo científico y tecnológico y las que, en los mismos campos, adelanten la universidad, la comunidad científica y el sector privado colombianos.

En consideración al objeto del contrato que se pretende celebrar, se dará aplicación con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en el literal g) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual determina que la modalidad de contratación directa procederá cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, y de acuerdo con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.4.8. Que establece: "Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional".

La contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, toda vez que **ATD INDUSTRY SAS identificado con NIT 900.488.792-4** es el *DISTRIBUIDOR y REPRESENTANTE EXCLUSIVO para el territorio Colombiano a la empresa: ATD - INDUSTRY S.A.S. TAX-NIT-Nro.**900.488.792-4** Hansotto Boecke/- Calle 93 # 15-59 0f.303 Tel: 00571-7336943 - 357-3005915450 E-Mail: info@atdsas.com -hboecker@atdsas.com Web: www.atdsas.com. La empresa ATD Industry S.A.S está autorizada a presentar ofertas a nivel nacional a entidades públicas y privadas, suscribir los respectivos contratos, participar en licitaciones/ concursos públicos y privados, convenios en general nacional e internacional y proyectos con las debidas legalizaciones exigidas por las leyes de contratación en Colombia. Cumplir con todas las normas de servicio de venta y postventa, incluido transferencia de tecnología-inducción y capacitación, servicio de accesorios y repuestos/recambios, diseños e implementaciones de proyectos especiales, realizar el debido acompañamiento de capacitación-formación y transferencias de tecnología sobre el uso e implementación del producto pedagógico de la marca fischertechnik. De igual queda facultado para nombrar y suscribir contratos de distribución con empresas que deseen la sub-distribución, firmar uniones temporales con otras empresas en Colombia de los productos de nuestra empresa. La empresa ATD Industry S.A.S es distribuidor exclusivo desde el año 2011. Validez del certificado: 5 años a partir de la fecha de expedición.*
Según lo indica VEX Robotics, Inc. en su carta de representante exclusivo **FUNDACIÓN GLOBAL ARTE, CIENCIA, Y TECNOLOGÍA identificado con NIT 900136834-5** como el único distribuidor autorizado en Colombia responsable y titular del registro, licitación y contratación.

La selección del contratista se hará atendiendo el marco legal de la presente Contratación Directa y del contrato que se derive de su adjudicación, el cual está conformado por:

- ✓ El presente proceso de selección se rige por las siguientes disposiciones legales: (i) Ley 80 de 1993
- ✓ (ii) numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020
- ✓ (iii) el Título I Capítulo I Sección I Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015
- ✓ (iv) la Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"
- ✓ (v) el Decreto 1860 de 2021" por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" y demás disposiciones reglamentarias aplicables.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

NOTA INTERNA. El umbral de Mipymes para el 2025 es de $533.287.768.

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Este proceso no se limitará a Mipymes debido a la modalidad utilizada.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

Para la determinación del valor estimado del contrato se tuvo en cuenta la información suministrada por la empresa ATD INDUSTRY SAS. Como resultado del estudio se estima que el valor del contrato a celebrarse será por un valor total de: **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. IVA incluido ($279.996.900,00),** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado "Análisis y estudio del sector".

OBJETO: ADQUIRIR EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL AMBIENTE STEM, ROBÓTICA TXT, INTELIGENCIA ARTIFICIAL, ROBOTS INDUSTRIALES DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE.

INTRODUCCION: En cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece el "deber de análisis de la Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de

planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizaciones, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", el SENA realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del mercado realizado. El SENA es una Entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional. La Entidad desarrolla a nivel nacional programas encaminados al cumplimiento de su misión Institucional, a través de la formulación, ejecución y planeación de las políticas institucionales en cada regional y centro de formación, con el fin de alinear estratégicamente a la Entidad para que la gestión institucional se lleve a cabo de manera coherente y unificada, en beneficio de la población respecto al objeto que se pretende desarrollar.

OBJETIVO DEL ESTUDIO: El presente estudio tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del mercado de acuerdo a la necesidad establecida permitiendo: • Conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del mercado que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación. • Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva. • Establecer los precios promedio del mercado y el presupuesto de los bienes a contratar, tomando de referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del mercado en contrataciones anteriores realizadas por el SENA y demás entidades públicas. Lo anterior en aras de que el SENA obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades de la Entidad, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado.

ANÁLISIS: En desarrollo de lo señalado en artículo 2.2.1.1.1.6.1 Deber de análisis de las Entidades Estatales del Decreto 1082 de 2015, cuando define que: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo", Servicio Nacional de Aprendizaje — SENA, del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, elabora el presente documento, en el que se plasma el análisis necesario para lograr satisfacer la necesidad de la Entidad que origina el proceso de contratación para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes para el desarrollo del mismo, así como el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y como pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quien pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada.

Contexto del Sector:

El sector de educación técnica y tecnológica, específicamente en áreas de STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas), está en constante crecimiento debido a la demanda global de formación en competencias digitales. La actualización de equipos especializados en robótica, inteligencia artificial (IA) y robots industriales es clave para la modernización de los procesos educativos y la preparación de los estudiantes para el entorno laboral actual.

Tendencias del Mercado

- Expansión de la educación STEM: Gobiernos e instituciones educativas están invirtiendo en infraestructura y tecnología para mejorar la enseñanza en ciencia y tecnología.
- Crecimiento de la robótica educativa: Plataformas como FischerTechnik, Lego Education, Arduino y Raspberry Pi dominan el mercado.
- Incorporación de IA e IoT: La educación en inteligencia artificial y la interconectividad de dispositivos es una prioridad en la transformación digital.
- Automatización industrial: La formación en robots industriales es fundamental para la Industria 4.0, aumentando la demanda de equipos especializados en manufactura y automatización.

Análisis de la Oferta y la Competencia

- Proveedores clave: ATD Industry SAS (proveedor de FischerTechnik), Lego Education, Siemens, ABB Robotics, Universal Robots, Arduino y Raspberry Pi.
- Alternativas de productos:
    - Robótica educativa: FischerTechnik, Lego Mindstorms, VEX Robotics, Arduino.
    - Inteligencia Artificial: Kits de IA de Google, NVIDIA Jetson, Raspberry Pi.
    - Robots industriales: ABB, KUKA, FANUC, Universal Robots.
- Factores competitivos: Precio, disponibilidad, soporte técnico, garantía, certificaciones educativas y compatibilidad con los programas académicos.

Evaluación del Entorno Económico y Normativo

- Inversión gubernamental en educación tecnológica: En Colombia, el SENA y el Ministerio de Educación promueven iniciativas para fortalecer la educación en STEM.
- Normativas y certificaciones: Es clave asegurar que los equipos cumplan con los estándares internacionales de calidad y seguridad.
- Costos y financiamiento: Evaluar modelos de adquisición, financiamiento y sostenibilidad de los equipos a largo plazo.

ANALISIS DE LA OFERTA:

Para la realización del análisis de la oferta, de acuerdo con el estudio de mercado adelantado se evidencio que solo un proveedor en el territorio colombiano es Proveedor exclusivo.

Conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 4, literal g, el cual determina que la modalidad de Contratación Directa procederá cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, y de acuerdo con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.4.8. Que establece: “Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.” La contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, toda vez que, tal y como se relacionó anteriormente, la empresa ATD INDUSTRY SAS identificado con NIT 900.488.792-4, es el único representante en territorio Colombiano con autorización para comercializar equipos siendo esta la única entidad exclusiva capaz de prestar el servicio que requiere la Entidad.



fischertechnik
fischerTIP

fischertechnik GmbH – Postfach 11 52 – 72176 Waldachtal

A quien corresponda

Reference Person: Laurenz Wohlfarth
Telephone: +49 7443 12-4261
Telefax: +49 7443 12-4591
Mobile: +49 170 227-1828
e-mail: laurenz.wohlfarth@fischer.de
Waldachtal, 17 de Enero de 2025

Certificado de Exclusividad

Certificamos como nuestro **DISTRIBUIDOR y REPRESENTANTE EXCLUSIVO** para el territorio Colombiano a la empresa:

ATD – INDUSTRY S.A.S.
TAX-NIT-Nro.900.488.792-4
Hansotto Boecker
Calle 93 # 15 -59 Of.303
Tel: 00571-7336943 – 357-3005915450
E-Mail: info@atdsas.com – hboecker@atdsas.com
Web: www.atdsas.com

La empresa ATD Industry S.A.S está autorizada a presentar ofertas a nivel nacional a entidades públicas y privadas, suscribir los respectivos contratos, participar en licitaciones/ concursos públicos y privados, convenios en general nacional e internacional y proyectos con las debidas legalizaciones exigidas por las leyes de contratación en Colombia.

Cumplir con todas las normas de servicio de venta y postventa, incluido transferencia de tecnología-inducción y capacitación, servicio de accesorios y repuestos/recambios, diseños e implementaciones de proyectos especiales, realizar el debido acompañamiento de capacitación-formación y transferencias de tecnología sobre el uso e implementación del producto pedagógico de la marca fischertechnik.

De igual queda facultado para nombrar y suscribir contratos de distribución con empresas que deseen la sub-distribución, firmar uniones temporales con otras empresas en Colombia de los productos de nuestra empresa. La empresa ATD Industry S.A.S es distribuidor exclusivo desde el año 2011. Validez del certificado: 5 años a partir de la fecha de expedición.

Saludos cordiales,

fischertechnik GmbH
A COMPANY OF THE FISCHER GROUP OF COMPANIES

Martin Rogler
Managing Director

Marc Schrag
Global Sales Director

Firmendaten
Telefon +49 7443 12 – 4293
Telefax +49 7443 12 – 4591
Website www.fischertechnik.de
GLN 40 45789 00000 7

Sitz
Klaus-Fischer-Straße 1, 72178 Waldachtal, Deutschland
Registergericht Stuttgart HRB 440749

Geschäftsführer
Professor E.h. (Tongji-Univ.), Dr.-Ing. E.h., Senator E.h. E.h., Dipl.-Ing. (FH) Klaus Fischer
Marc-Sven Mengle

Bankverbindung
Baden-Württembergische Bank
BLZ 600 501 01, Kto. 2 235 155
IBAN DE25 6005 0101 0002 2351 55
SWIFT SOLADEST600

Urkundenverzeichnis UVZ 128 / 2025 UZ 162/2025

Notar Markus Ettwein
Rauher Grund 13/1 • 72160 Horb am Neckar
Tel.: +49745152097-50 • Fax: +49745152097-99



Beglaubigte Abschrift

Die Übereinstimmung der vorstehenden Abschrift mit der Urschrift wird hiermit beglaubigt.

Horb am Neckar, den 22.01.2025

Ettwein
Notar

Unser AZ: UVZ 128 / 2025
Ihr AZ:

Notar Markus Ettwein - Rauher Grund 13/1 - 72160 Horb am Neckar

fischertechnik GmbH
Klaus-Fischer-Straße 1
72178 Waldachtal

Urkundenverzeichnis UVZ 128 / 2025

Notarielle Beglaubigung

Vorstehende, vor mir am 17.01.2025 vollzogenen Unterschriften von

1. Herrn Martin **Rogler**, geb. am 23.10.1965,
geschäftsansässig Klaus-Fischer-Straße 1, 72178 Waldachtal

- dem Notar von Person her bekannt –

2. Herrn Marc **Schrag**, 15.05.1989,
geschäftsansässig Klaus-Fischer-Straße 1, 72178 Waldachtal

- ausgewiesen durch seinen Personalweis -

beglaubige ich hiermit öffentlich.

Weiter bescheinige ich aufgrund meiner am 17.01.2025 erfolgten Einsicht in das el. Handelsregister, daß dort unter HRB 440749 Amtsgericht Stuttgart eingetragen ist:

- **fischertechnik GmbH,** Klaus-Fischer-Straße 1, 72178 Waldachtal
- Herr Martin Rogler, als deren Geschäftsführer mit der Befugnis zur Vertretung mit einem weiteren Geschäftsführer oder einem Prokuristen,
- Herr Marc Schrag, als deren Prokurist mit der Befugnis zur Vertretung mit einem Geschäftsführer oder einem anderen Prokuristen.

Horb a.N., den 22.01.2025

Notar
Ettwein

NOTAR • MARKUS ETTWEIN • IN HORB AM NECKAR

ANALISIS SECTORIAL

Análisis Aspecto Sociales: La contratación Estatal en Colombia es un tema de vital importancia para el desarrollo y la economía del Estado, ya que es a través de ella que se Garantiza el cumplimiento de los fines del Estado. Es por ello por lo que de acuerdo con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021. El Gobierno nacional insta a las entidades públicas en la ejecución de los contratos estatales la provisión de

bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. La entidad propenderá la participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del futuro contrato al adjudicado, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones. Por lo que atendiendo la naturaleza la contratación se instará al contratista la incorporación de bienes o servicios de la población que señala la norma, Maxime cuando para la prestación del servicio se puede contar con mano de obra o prestadores del servicio para la ejecución contractual. Aunque para este proceso de contratación no se tendrá en cuenta dicho requisito debido a que este corresponde a una contratación directa de compraventa.

Análisis Aspecto Legal: Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el proceso de contratación Directa con Oferta, de acuerdo con el procedimiento señalado por el literal g) y h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, Ley 1882 de 2018 y Ley 2069 de 2020.

Conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 4, literal g, el cual determina que la modalidad de contratación directa procederá cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, y de acuerdo con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.4.8. Que establece: "Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional." La contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, toda vez que, tal y como se relacionó anteriormente, *"…la empresa* Fischertechnik *ha designado a ATD INDUSTRY SAS Certificamos como nuestro DISTRIBUIDOR y REPRESENTANTE EXCLUSIVO para el territorio Colombiano a la empresa: ATD - INDUSTRY S.A.S. TAX-NIT-Nro.900.488.792-4 Hansotto Boecke/- Calle 93 # 15-59 0f.303 Tel: 00571-7336943 - 357-3005915450 E-Mail: info@atdsas.com - hboecker@atdsas.com Web: www.atdsas.com. La empresa ATD Industry S.A.S está autorizada a presentar ofertas a nivel nacional a entidades públicas y privadas, suscribir los respectivos contratos, participar en licitaciones/ concursos públicos y privados, convenios en general nacional e internacional y proyectos con las debidas legalizaciones exigidas por las leyes de contratación en Colombia. Cumplir con todas las normas de servicio de venta y postventa, incluido transferencia de tecnología-inducción y capacitación, servicio de accesorios y repuestos/recambios, diseños e implementaciones de proyectos especiales, realizar el debido acompañamiento de capacitación-formación y transferencias de tecnología sobre el uso e implementación del producto pedagógico de la marca fischertechnik. De igual queda facultado para nombrar y suscribir contratos de distribución con empresas que deseen la sub-distribución, firmar uniones temporales con otras empresas en Colombia de los productos de nuestra empresa. La empresa ATD Industry S.A.S es distribuidor exclusivo desde el año 2011. Validez del certificado: 5 años a partir de la fecha de expedición…*" según lo establecido en el certificado de exclusividad.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-20-20305C-3603025-02**	**$ 279.996.900,00**
Funcionamiento			

No. de CDP	Fecha de CDP	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en letras	Valor en Números.
7025	11-08-2025	31-12-2025	953310	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación (10)	Doscientos setenta y nueve millones novecientos noventa y seis mil novecientos pesos M/CTE	$279.996.900,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará al proponente **ATD INDUTRY SAS** identificado con **NIT. 900.488.792-4** según lo establecido en la escogencia de la modalidad de contratación que se utilizará para el presente proceso.

5.1.1 Lotes

No aplica

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

No aplica

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

5.2.1.1. Carta de Presentación de la Oferta

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo del **ANEXO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA".** Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en la invitación pública y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo.

El **ANEXO No.1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**", es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.

5.2.1.2. Acreditación de Existencia y Representación Legal

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en la Invitación pública para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.

En el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, se deberá constatar la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más, las facultades de limitación para la celebración de contratos del representante legal y que el objeto social guarde relación con el objeto del presente proceso.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas o a la fecha límite para subsanar en caso de efectuarse algún requerimiento. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los noventa (90) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

<u>Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos</u>: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o a la fecha límite para subsanar en caso de efectuarse algún requerimiento, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

1. Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.

2. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en esta invitación, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.

NOTA: Con el fin de verificar lo correspondiente a las formas de asociación y presentación de la oferta en el proceso, así mismo determinar si se encuentra en causal de rechazo y/o dar aplicación a las reglas de validación de la experiencia acreditada, el proponente deberá allegar el **ANEXO No.2-Acreditación_socios_que_conforman_la_sociedad**. Este formato debe ser diligenciado por el proponente individual (persona jurídica) y por cada uno de los integrantes de la estructura plural a menos de que sean sociedad por acciones abiertas.

5.2.1.3. Autorización del Representante Legal y/o Apoderado

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

5.2.1.4. Documentos de Existencia y Representación Legal Otorgados en el Exterior

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, los proponentes deberán cumplir con su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

5.2.1.5. Apoderamiento de Personas Extranjeras

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y ésta invitación.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en esta invitación. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio, Unión Temporal.

5.2.1.6. Constitución del Consorcio o Unión Temporal. NO APLICA

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, el proponente debe presentar el documento constitutivo del proponente asociativo siguiendo, según el caso, los modelos suministrados en el **ANEXO No.3 MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO** o **ANEXO No. 3 MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL.**

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, el proponente debe presentar una carta de información sobre la conformación del proponente asociativo y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.

2. Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.

3. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

4. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente.

5. Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.

6. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial.

7. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

Nota 1: Para poderse presentar como proponente plural para el presente proceso, es necesario estar registrado previamente como unión temporal o consorcio en el SECOP II. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II, conforme a su naturaleza jurídica.

Nota 2. De conformidad con lo dispuesto en el numeral III de la Guía Rápida para la Creación de Proponentes Plurales en el SECOP II expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, "Para poder participar en procesos de contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de sus integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular. (…)"

5.2.1.7. Certificación Expedida Sobre Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscal:

El proponente debe acreditar estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para lo cual deberá aportar certificación suscrita por la persona natural, o por el revisor fiscal de la persona jurídica inscrito en el certificado de existencia y representación legal, en caso de que la persona jurídica no cuente con revisoría fiscal debe presentarse la certificación debidamente suscrita por el representante legal, según sea el caso, de conformidad el modelo del **ANEXO No.4 CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA NATURAL**

ó **ANEXO No.4_CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA**, según sea el caso, y atender las disposiciones determinadas en estos anexos. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas complementarias y modificatorias.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, debe allegar este documento.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación, a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural o su contador, según sea el caso.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el SENA las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas.

NOTA 1: El SENA se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las obligaciones contempladas y derivadas de este numeral.

NOTA 2: Para la expedición del certificado exigido, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

5.2.1.8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios y tarjeta profesional del Revisor Fiscal

Cuando la certificación de pago de aportes allegada deba ser suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar copia legible de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación.

5.2.1.9. Boletín de responsables Fiscales

El proponente deberá adjuntar dicha certificación actualizada a su propuesta. El SENA consultará y verificará si la persona natural, jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

5.2.1.10. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas De Inhabilidad –SIRI– Vigente, Expedido por la Procuraduría General de la Nación

El proponente deberá adjuntar dicha certificación actualizada a su propuesta. El Sena consultará y verificará, en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

5.2.1.11. Certificado de Antecedentes Judiciales

El proponente deberá adjuntar dicha certificación actualizada a su propuesta. El SENA consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

5.2.1.12. Situación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC

El proponente deberá adjuntar dicha certificación actualizada a su propuesta. El SENA en cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el SENA consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, con base en el documento certificación aportada por el oferente, así como cada uno de los de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses. Sin embargo, y a efectos de la suscripción del contrato, el proponente adjudicatario (persona natural o representante legal, según sea el caso) deberá estar al día en el pago de las multas señaladas en la citada Ley y en los términos dispuestos en ésta.

5.2.1.13. Certificado de no Inhabilidad por la comisión de Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores de 18 Años. Ley 1918 de 2018.

El proponente deberá adjuntar dicha certificación actualizada a su propuesta. En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, el SENA consultará, previa autorización del proponente, que se entiende efectuada con la presentación de la oferta, en el aplicativo virtual determinado para tal fin, que NO se encuentra incurso en inhabilidad alguna por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. En todo caso el proponente deberá anexar dicho certificado actualizado. Para efectos de la consulta e impresión de certificado por parte del proponente, el NIT del SENA es 899999034-1. Diligenciar Anexo 15.

5.2.1.14. Documento de Identificación de la Persona Natural o Representante Legal del Proponente

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio, unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

5.2.1.15. Documento que acredite la definición de la situación militar de conformidad con lo señalado en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017: Los proponentes varones menores de 50 años deberán tener su situación militar definida, este requisito puede verificar con la correspondiente libreta militar o el certificado emitido por la Jefatura de reclutamiento militar donde conste que la situación militar se encuentra definida. Este requisito aplica para personas naturales, representantes legales de personas jurídicas y miembros de los consorcios o uniones temporales que cuente con las cualidades antes enunciadas. https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitaryCardCertificate

5.2.1.16. Formato autorización para notificación electrónica de actos administrativos: Diligenciar Anexo No. 1.

5.2.1.17. Certificado de consulta al REDAM: Ley 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones".

5.2.1.18. Información confidencial: Aunque la información que se solicita para la presentación de propuesta puede no ser constitutiva de amparo bajo reserva o secreto protegido por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario; en el caso en que las propuestas tuvieren información confidencial privada o que configure secreto industrial de acuerdo con la Ley colombiana, el proponente debe indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

5.2.1.19. Certificado Exclusividad: Presentar certificado de exclusividad en el territorio colombiano.

5.2.1.20. Inhabilidades, incompatibilidades: El oferente de allegar declaración bajo gravedad de juramento en la cual indique que no se encuentra incurso en inhabilidad e incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones respecto a la presentación de la oferta. Diligenciar Formato No. 12.

NOTA: Los documentos cargados en la plataforma del SECOP II y que constituyen la oferta deben estar completamente legibles.

De carácter técnico

En la medida en que la ficha técnica contiene las características del bien o servicio establecidas por la Entidad Estatal, este requisito no puede subsanarse y aunque no otorga puntaje, sí constituye un requisito esencial para la comparación de ofertas, razón por la cual no es posible

modificar el ofrecimiento hecho al momento de proponer y es factor de RECHAZO DE LA PROPUESTA.

5.2.2.1 Experiencia Específica (ANEXO No.5)

El proponente deberá acreditar su experiencia en mínimo un (1) certificado y máximo seis (6) certificados, de los contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto, alcance del objeto, obligaciones o actividades principales sean igual o similar al de la presente contratación, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado el SMMLV.

- ✓ Nombre y NIT de la empresa contratante
- ✓ Nombre del contratista
- ✓ Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.
- ✓ Número del contrato (si aplica).
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Objeto del contrato y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.
- ✓ Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido.
- ✓ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- ✓ Cargo y firma de quien expide la certificación.
- ✓ Firma del funcionario competente.

- Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan Contratos adicionales al principal, la duración adicional se sumará a la duración del contrato principal, Quedando esta como una sola certificación.
- Cada contrato acreditado se analizará por separado, para contabilizar el valor de los contratos se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo legal mensual vigente que corresponde a la fecha del contrato tomando El año de suscripción.
- Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, Sin el lleno de los requisitos exigidos, la Entidad lo requerirá para que, Dentro del término establecido en el pliego de condiciones, Proceda a Enmendarla.
- En el evento en el que los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, El proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato, actas o demás documentos soporte que Sean del caso, que permita tomar la información para el cumplimento del requisito, teniendo en cuenta los Siguientes criterios:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo respectivo.
- La fecha inicio y de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación o con el documento previsto para tal efecto en el contrato.
- El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente. Lo anterior, sin perjuicio de que el proponente sea el responsable de corregir oportunamente su propuesta. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.
- La documentación presentada por el proponente debe expresar los datos de forma clara e inequívoca de tal forma que la entidad no tenga que realizar deducciones o inferencias de su contenido.
- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.
- En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.
- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.
- Solo se tendrán en cuenta los documentos, con los que se pretende acreditar la experiencia, expedidos por el contratante y suscrito por la persona competente para ello.

Nota 1: El SENA se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestionen la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que el SENA, carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas en el presente documento, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

NOTA 2: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme

a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en la normatividad colombiana.

NOTA 3: Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el SENA, el proponente deberá aportar la documentación requerida para acreditar su experiencia, sin perjuicio que la entidad pueda realizar las validaciones que considere pertinentes con los documentos que reposen en el archivo de la entidad.

5.2.2.2 PROPUESTA ECONÓMICA - (LISTA DE PRECIOS SECOP II)

Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la oferta:

a. La propuesta económica debe ser debidamente diligenciada en la plataforma SECOP II indicando lo allí lo requerido.
b. Los proponentes deberán adjuntar **el archivo Excel** denominado **FORMATO No. 6 PROPUESTA ECONÓMICA Y TECNICA.** (adicionalmente diligenciar el cuestionario de lista de precio indicando el valor total de su oferta económica, disponible en la plataforma SECOP II para efectos de la adjudicación), al cual se efectuará la verificación aritmética y se determinará la menor oferta económica, por parte del Comité Evaluador Técnico-Económico.
c. **La oferta económica no deberá sobrepasar el presupuesto oficial establecido, ni los valores techo ANTES DE IVA por ítem establecido por la Entidad en el ANEXO No.7 PRECIOS TECHO, en el cual se detallan los valores unitarios incluyen iva,** correspondiente a los ítems que deben conformar la oferta económica, so pena de su rechazo.
d. El **FORMATO No.6 PROPUESTA ECONÓMICA Y TECNICA**, debe ser diligenciado conforme a los ítems definidos. La propuesta deberá presentarse de conformidad a los requerimientos del ANEXO TÉCNICO del proceso, indicando el valor total, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos, así como todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se llegaren a causar.
e. Para todos los efectos el valor ofertado por el proponente será el indicado en el archivo Excel denominado **FORMATO No.6 PROPUESTA ECONÓMICA Y TECNICA**, por tanto, si hay alguna discrepancia entre el valor de la propuesta económica indicado en el archivo Excel denominado **FORMATO No.6 PROPUESTA ECONÓMICA Y TECNICA**, y cualquier otra parte de su oferta, prevalecerá el valor de su oferta económica indicada en el archivo Excel denominado **FORMATO No.6 PROPUESTA ECONÓMICA Y TECNICA.**
f. El proponente deberá ofertar todos los ítems contenidos en el **FORMATO No.6 PROPUESTA ECONÓMICA Y TECNICA.**
g. El SENA solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.

h. Con relación al IVA, el PROPONENTE deberá incluir en la oferta este impuesto ÚNICAMENTE si pertenece al régimen común. En caso de no incluirlo, este valor no podrá ser reconocido por el SENA y el proveedor del servicio deberá asumir el costo del impuesto. En caso de incluirlo y no estar obligado a ello la entidad mediante verificación aritmética descontará dicho valor de la oferta económica.

i. Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de estos los posibles incrementos.

j. Se recuerda a todos los proponentes, que de conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido NO se deberán establecer en la oferta valores con centavos, sino deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente posterior

k. En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar conforme las reglas anteriores.

l. El Comité evaluador efectuará la verificación aritmética y determinará la menor oferta económica.

m. Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las valoraciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso.

n. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de esta.

o. La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el contratista. Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberá basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

p. Si revisada la oferta económica la entidad considera que puede resultar artificialmente baja, el Comité Evaluador de la Entidad requerirá al Proponente para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Evaluador determinara la continuidad o el rechazo de la oferta.

q. Al formular la oferta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones Que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios Que se propongan deberán considerar tales conceptos.

r. El SENA efectuará al PROPONENTE las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto De las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el Pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el PROVEEDOR DEL SERVICIO deberán ser tramitada Por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

NOTA 1: La única información válida para efectos de la evaluación económica de las propuestas presentadas, será la diligenciada en el **FORMATO No.6 PROPUESTA ECONÓMICA Y TECNICA.**

NOTA 2: La oferta económica formará parte del contrato que se celebre con el proponente seleccionado.

NOTA 3: Se solicita a los proponentes remitir **en archivo Excel el FORMATO No.6 PROPUESTA ECONÓMICA Y TECNICA.**

NOTA 4. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, incluido el IVA en cada uno de ellos, si pertenece al régimen común.

De seguridad y salud en el trabajo

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

De gestión ambiental

CRITERIOS AMBIENTALES	**ETAPA**
Presentar el Registro de Productor o Comercializador de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RPCAEE ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Nota: De conformidad con la Resolución 480 de 2020, el registro aplicará siempre y cuando: - La persona (natural o jurídica) sea productor o comercializador;	Precontractual

- Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Guía 1 de la Resolución; - Las cantidades de Aparatos Eléctricos y Electrónicos superen el umbral anual definido en el Guía 1 de la Resolución (según se indique)	
Certificar que, aceptará la devolución sin costo alguno de un Aparato Eléctrico Electrónico - AEE de tipo equivalente que haya realizado las mismas funciones que el aparato que se adquiere. Ver hoja "Guía1.Compromiso Aparatos Eléctrico y Electrónico." Nota: Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Guía 1 de la Resolución;	Precontractual

De carácter financiero

No aplica.

REQUISITOS PONDERABLES

No aplica.

OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	**SI**		**NO**	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	**SI**		**NO**	X

ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato cuatro (4) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.

ANEXOS

El OFERENTE debe subir los siguientes anexos a la plataforma del SECOP II LLAMANDOLOS CON EL NOMBRE CORRESPONDIENTE Y EN EL SIGUENTE ORDEN:

ANEXO No.1_Carta de presentación
ANEXO No.1_Pacto de Transparencia
ANEXO No.1_ FORMATO AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRONICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS
ANEXONo.1_Certificación__aplicación__normas_de_prevención_y_control_del_lavado_de_activos_y_financiación_del_terrorismo
ANEXO No.1 CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 442 DEL CÓDIGO PENAL (LEY 599 DE 2000).
ANEXO No.2_Acreditación_socios_que_conforman_la_sociedad
ANEXO No.3_Constitución_de_consorcio y unión temporal (NO APLICA)
ANEXONo.4_Certificación_aportes_al_sistema_de_seguridad_social_integral_y_parafiscales_de_persona_natural y (NO APLICA)
ANEXONo.4_Certificación_aportes_al_sistema_de_seguridad_social_integral_y_parafiscales_de_persona_Juridica
ANEXO No.5_Experiencia del Proponente
ANEXO No.6_Oferta Económica y Técnica
ANEXO No.7_Precio Techo (NO APLICA)
ANEXONo.8_Certificado_de_implementación_del_sistema_de_gestión_de_la_seguridad_y_salud_en_el_trabajo
ANEXO No.9_ Matriz de Riesgos (NO SE DILIGENCIA)
ANEXO No. 10_ FORMATO AUTORIZACION CONSULTA INHABILIDADES DELITOS SEXUALES
ANEXO No.11_ FORMATO FACTOR DESEMPATE BIENES O SERVICIOS ORIGEN NACIONAL (NO APLICA)
ANEXO NO. 12_ FORMATO DE INHABLIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

En consecuencia, de lo anterior, el Subdirector (e) del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare considera necesario, conveniente y viable adelantar la contratación que se ha descrito anteriormente.

El presente documento se suscribe el cinco (05) de septiembre de 2025

BRAGA SILVA EDGAR AUGUSTO
2025.09.05 15:41:04 -05'00'

EDGAR AUGUSTO BRAGA SILVA
Subdirector (e) del Centro de Desarrollo Agroindustrial,
Turístico y Tecnológico del Guaviare con funciones de director regional

Proyección precontractual:
Yury Yetzara Huertas Diaz – Apoyo Gestión Contractual

Proyección Jurídica:
Ingrid Catalina Pulgarín Cano- Abogada Contratación Bienes y Servicios

Revisión Técnica y responsable del proceso:
Jenny Catherine Almanza Rodriguez – Coordinadora del Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Revisión aspectos Ambientales y Energético:
Edwin Arley Renteria Mena- Apoyo componente ambiental

Revisión aspectos Seguridad y Salud en el Trabajo:
María Margarita Borrero Vidal- Contratista Psicóloga SST

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO NRO. No. CO1.PCCNTR.8334190 DE 2025DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ATD INDUSTRY SAS

Entre los suscritos, de una parte, Edgar Augusto Braga Silva, domiciliado en San José del Guaviare, identificado con Cedula de Ciudadanía Nro. 17.328.298 de Villavicencio, actuando en nombre y representación legal del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, entidad identidad con NIT. 899.999.034-1, en calidad de Subdirector encargado del centro, nombrado mediante Acta de Posesión nro. 542 de 19 de septiembre de 2025, con delegación efectuada mediante Resolución 1-02898 del 19 de septiembre de 2025, expedida por el Director General del SENA y quien para los efectos de este documento se denominará EL SENA y, por la otra, HANSOTTO BOECKER identificado con c.c. 79147085 de Bogotá, actuando como representante legal de la firma ATD INDUSTRY SAS identificada con NIT 900.488.792-4 quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente Acta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bajo las reglas y condiciones legales, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1) Identificación del contrato

Contrato	CO1.PCCNTR.8334190 DE 2025
Objeto	Adquirir equipos especializados para la actualización del ambiente STEM, robótica TXT, Inteligencia Artificial, Robots Industriales del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.
Valor del contrato	DOSIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS ($279,996,900.00) Moneda legal y Corriente
Plazo de ejecución	El término de ejecución del negocio jurídico será de un (01) meses. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

Plazo final del contrato	El término de ejecución del negocio jurídico será de un (01) meses. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
Fecha de inicio	22/09/2025
Fecha de terminación	21/10/2025
Modificación nro.	No aplica
Contratista	ATD INDUSTRY SAS
CDP NRO.	7025 de fecha 2025-08-11
CRP NRO.	226425 de fecha 2025-09-23
Garantía nro.	**Aseguradora: Seguros del Estado S.A.** Número de póliza: 21-44-101480256 Fecha de expedición: 19-09-2025 Fecha de aprobación: 18-09-2025
Supervisor / Interventor	Juan Carlos Sánchez Botero

2) Certificación del supervisor

La supervisión del contrato fue realizada por Juan Carlos Sánchez Botero, quien para autorizar los pagos acordados certificó que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato respecto del cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA).

Por lo expuesto, y con base en los términos señalados en el informe final del contrato, se evidenció que el contratista cumplió el objeto y las obligaciones contractuales.

3) Relación de pagos del contrato

A la fecha no se han realizado pagos con ocasión de la ejecución del contrato Nro. CO1.PCCNTR.8334190 DE 2025

4) Resumen financiero

El balance financiero del contrato relacionado en la presente acta, de conformidad con la relación de pagos del SIIF, es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial contrato	$ 279,996,900.00
Valor adición o disminución del contrato	$ 0,00
Valor de las reducciones	$ 0,00
Valor final del contrato	$ 279,996,900.00
Valor ejecutado	$ 279,996,900.00
Valor pagado	$ 0,00
Valor por pagar	$ 279,996,900.00
Valor a liberar	$ 0,00

El valor del contrato se ejecutó de conformidad con el resumen financiero antes señalado, en atención a la forma de pago pactada, y fue consignado en la cuenta bancaria reportada por el contratista.

5) Garantías

NRO. DEL DOCUMENTO	AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA
21-44-101480256	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$27,999,690.00	18/09/2025 - 17/02/2026
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	$27,999,690.00	18/09/2025 - 17/02/2026

6) Obligaciones pendientes

No aplica

7) Documentos soporte

Que los soportes documentales correspondientes a la ejecución del contrato pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental de la entidad, así como en la plataforma https://community.secop.gov.co/Public/Common/GoogleReCaptcha/Index?previousUrl=https%3a%2f%2fcommunity.secop.gov.co%2fPublic%2fTendering%2fOpportunityDetail%2fIndex%3fnoticeUID%3dCO1.NTC.8124088%26isFromPublicArea%3dTrue%26isModal%3dFalse

Se adjuntan a este documento el Informe final de supervisión y la relación de pagos del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO. **LIQUIDAR** de común acuerdo el contrato relacionado en el numeral 1 de las consideraciones.

SEGUNDO. **RECONOCER** como balance financiero final el señalado en la parte motiva de la presente acta.

TERCERO. PAGAR, a favor del contratista la suma de DOSIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS ($279,996,900.00) Moneda legal y Corriente con ocasión de lo establecido en la forma de pago del contrato.

CUARTO. DECLARAR que las partes cumplieron con las obligaciones a su cargo y que se encuentran a paz y salvo por todo concepto con ocasión de la ejecución del contrato relacionado en el numeral 1 de las consideraciones. En ese sentido, el contratista manifiesta con su firma que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios, pues declara, con la suscripción de la presente acta, no haberlos sufrido.

PARÁGRAFO. No obstante lo precedente, quedan vigentes y a cargo del contratista y/o el fabricante el cumplimiento de las obligaciones postcontractuales, de conformidad con lo enunciado en la parte considerativa.

QUINTO. PUBLICAR la presente Acta, junto con sus soportes, en la plataforma SECOP II a través del portal www.colombiacompra.gov.co, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, EN BOGOTÁ D.C. A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL ACTA SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Elaboró: Juan Carlos Sánchez Botero, Supervisor

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO CO1_PCCNTR_8334190 DE 2025

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO AGROINDUSTRIAL, TURISTICO Y TECNOLOGICO DEL GUAVIARE
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
CONTRATO NRO.	CO1_PCCNTR_8334190 DE 2025
OBJETO	Adquirir equipos especializados para la actualización del ambiente STEM, robótica TXT, Inteligencia Artificial, Robots Industriales del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO	18/09/2025
FECHA DE INICIO	22/09/2025
PLAZO INICIAL	30 DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	21/10/2025
RAZÓN SOCIAL	ATD INDUTRY S.A.S
CC o NIT	NIT. 900.488.792-4
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	HANSOTTO BOECKER GAST
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	C.C 79.147.085 de BOGOTÁ
LUGAR DE EJECUCIÓN	SAN JOSE DEL GUAVIARE
VALOR INICIAL	$279.996.900,00
FORMA DE PAGO	UNICO PAGO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	7025
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	226425
VALOR FINAL DEL NEGOCIO JURÍDICO	$279.996.900,00
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	21/10/2025

FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	No aplica
VALOR TOTAL PAGADO	$0,00
VALOR TOTAL EJECUTADO	$0,00
SUPERVISOR	Juan Carlos Sánchez Botero
APOYO A LA SUPERVISIÓN	No aplica

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción del contrato, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Entregar al SENA todos los bienes objeto de la presente contratación, de óptima calidad y puesta a punto de los equipos.	SI	Se constató que los equipos cumplieran con todas las condiciones de calidad requeridas dentro del contrato.
2. Los equipos deben de ser nuevos.	SI	Para cada uno de los equipos, se verificó que fueran nuevos
3. Responder por el embalaje, carga, transporte y descarga de los equipos.	SI	Se dio cumplimiento, atendiendo las recomendaciones para el transporte, descarga y entrega de los equipos.
4. El oferente debe informar al supervisor del contrato por lo menos un día antes de la entrega de los equipos para que este se encuentre en las instalaciones del Centro para recibir los elementos.	SI	Se acordó previamente con el contratista todos los aspectos para la entrega de los equipos y su ingreso al almacén
5. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y la ficha técnica.	SI	Se verificó que los equipos objeto del contrato, cumplieran con todas las condiciones técnicas requeridas dentro de los documentos del proceso
6. Impartir un taller practico de trasferencia de conocimiento de la tecnología y materiales que entrega, donde se describan las condiciones de instalación y puesta en marcha del equipo, y demás	SI	Se acordó previamente con el contratista todos los aspectos para la capacitación de los equipos y su ingreso al almacén

temas relacionados con los contenidos pedagógicos, técnicos, tecnológicos, operativos e informativos, correspondientes, así mismo proporcionar los manuales de manejo de los modelos Fischertechnik y las condiciones suministradas por el fabricante y su alcance.		
7. Si el equipo no funciona el contratista deberá hacerse cargo del cambio del equipo que cumpla con las características detalladas en la ficha técnica.	No se requirió el cumplimiento	
8. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato	No se requirió el cumplimiento	

3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A		
NRO. DE PÓLIZA	21-44-101480256		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	19/09/2025		
FECHA APROBACIÓN	22/09/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	18/09/2025	17/02/2026	27.999.690,00
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	18/09/2025	17/02/2026	27.999.690,00

3.2 Cumplimiento del objeto

En atención a la verificación del contrato suscrito, se confirma que se dio cumplimiento a todas las obligaciones establecidas. Los bienes contratados y requeridos fueron entregados en su totalidad y a satisfacción, cumpliendo con las especificaciones técnicas y condiciones pactadas. Se realizó la respectiva revisión, constatando su adecuado funcionamiento y calidad. Asimismo, no se presentaron procesos de imposición de multas ni declaratorias de incumplimiento, ya que el contratista ejecutó sus compromisos conforme a lo estipulado en el contrato.

3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Se realizó el respectivo seguimiento evidenciando el cumplimiento de las obligaciones ambientales, seguridad y salud en el trabajo, energéticas, aplicables al contrato y registradas dentro de los documentos del proceso.

3.4 Multas y sanciones

De conformidad con la ejecución del contrato **NO** se presentaron multas y/o sanciones.

3.5 Certificado de pagos de seguridad social

Mediante certificación emitida el 14 de octubre de 2025 por parte del Representante Legal, se certificó que ATD INDUSTRY S.A.S, identificado con NIT. nro. 900.488.792-4, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales..

3.6 Designación de la supervisión

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión el 03 de octubre de 2025.

3.7 Liquidación del negocio jurídico

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció:
La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del contrato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

No aplica

5. ASPECTOS FINANCIEROS

5.1 Pagos realizados

No se han realizado pagos.

5.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del negocio jurídico	$ 279.996.900,00
Adiciones o disminuciones del negocio jurídico	$ 0,00
Valor de las reducciones	$ 0,00
Valor final del negocio jurídico	$ 279.996.900,00
Valor ejecutado	$ 279.996.900,00
Valor pagado	$ 0,00
Valor por pagar	$ 279.996.900,00
Valor a liberar	$ 0,00

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

a) En virtud a las condiciones contractuales, el SENA pagará al contratista el saldo a favor del contratista previsto en el balance financiero, una vez se cumplan con las condiciones de pago.

Para constancia se firma el día veintiuno (30) de octubre de 2025.

Juan Carlos Sánchez Botero
Supervisor del contrato

Anexos:

- Último comprobante de pago al sistema de seguridad social
- Certificado de recibo a satisfacción
- Designación de las supervisiones del contrato.

PROCESO					
PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS					
NOMBRE DEL DOCUMENTO					
FORMATO RECIBIDO A SATISFACCIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

San José del Guaviare, 20 de Octubre de 2025

Señor
HANSOTTO BOECKER
C. C. Nº 79.147.085 de BOGOTÁ
ATD INDUSTRY SAS
900.488.792-4
info@atdsas.com
Ciudad.

ASUNTO: Recibido a satisfacción productos

Respetados Señores ATD INDUSTRY SAS

En forma atenta y conforme a los servicios prestados en el marco del contrato **No. CO1.PCCNTR.8334190 DE 2025**, cuyo objeto es*: "Adquirir equipos especializados para la actualización del ambiente STEM, robótica TXT, Inteligencia Artificial, Robots Industriales del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.".,* y en mi calidad de supervisor manifiesto la aceptación a satisfacción de estos bienes relacionados en la Factura Electrónica De Venta No FATD106 así:

CONTRATO No.	CONTRATISTA	FECHA DE ENTREGA DEL SERVICIO	R.P. No.	FACTURA	VALOR
CO1.PCCNTR.8334190	ATD INDUSTRY SAS	20 DE OCTUBRE DE 2025	226425	FATD106	$ 279,996,900

INFORMACION PRESUPUESTAL

DEPENDENCIA	RUBRO PRESUPUESTAL	TIPO DE RECURSO	NOMBRE RUBROS	USO PRESUPUESTAL	NOMBRE USO PRESUPUESTAL	VALOR SIN IVA	VALOR IVA	TOTAL
953310	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	10 NACIÓN	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	A-02-02-01-004-005-02	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	**$ 235,291,512.60**	**$ 44,705,387.39**	**$ 279,996,900.00**
TOTAL, ASIGNAR USOS PRESUPUESTALES						**$ 235,291,512.60**	**$ 44,705,387.39**	**$ 279,996,900.00**

RESUMEN FINANCIERO	
953310	$ 279,996,900.00
TOTAL, A EJECUTAR	**$ 279,996,900.00**

VALOR PARA PAGAR: DOSIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS $ 279,996,900.00) Moneda legal y Corriente.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO. La entrega de los servicios se realizó a satisfacción en la Ciudad de san José del Guaviare, en las instalaciones del Centro De Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare Regional Guaviare.

JUAN CARLOS SANCHEZ BOTERO
Supervisor del Contrato No CO1.PCCNTR.8334190 DE 2025

Elaboró: Juan Carlos Sánchez Botero -Supervisor

ATD INDUSTRY SAS -
NIT- 900.488.792-4
Calle 93 # 15-59 Of.303
PBX-0057601-7336943 Mobile-0057-3005915450
e-mail:info@atdsas.com- hboecker@atdsas.com -
www.atdsas.com
CO-110221 BOGOTÁ COLOMBIA

SEÑORES
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
SAN JOSE DE GUAVIARE
REGIONAL GUAVIARE

FECHA:SEPTIEMBRE 10 2025

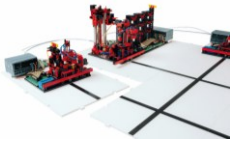


OFERTA COMERCIAL TECNOLOGÍA MODULAR STEM EDUCATIVOS - SIMULACIÓN FISCHERTECHNIK-COTIZACIÓN NO. CO-2025-091015235 -VALIDEZ- 30-DIAS

Tecnología modular STEM Educativos Bloques de construcción para un programa de educación versátil diferentes modelos y modular kit de construcción – sistema abierto para el FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL Materiales y suministros.

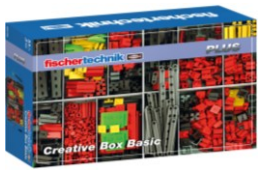
STEM y MINT: fischertechnik La educación sabe cómo
En todo el mundo, la política educativa está buscando formas de fortalecer y mejorar la enseñanza de las matemáticas, las ciencias y la tecnología. Sabemos que será crucial para los países industrializados altamente desarrollados, en particular, atraer a los jóvenes a este campo y hacerlos aptos para el futuro. El término STEM (Science, Technology, Engineering, Mathematics) se utiliza en inglés. En Alemania para describir las asignaturas de MINT (matemáticas, informática, ciencias naturales, tecnología).
Las empresas y la ciencia se quejan de la falta de candidatos motivados y adecuadamente formados en este campo.
Por eso se necesitan materiales de enseñanza y aprendizaje adecuados. En fischertechnik Education sabemos cómo!



ITEM	REFERENCIA	CARACTERÍSTICAS TENCICAS FISCHERTECHNIK	CANT	IMAGEN	VALOR / UNITARIO $	VALOR / TOTAL $
1	**TECNOLOGÍA MODULAR STEM EDUCATIVOS Middle School / High School Level -STEM PNEUMATICS - STEM NEUMATICA - REF.:559878**	STEM Pneumatics ¡Comprender los fundamentos de la neumática y adquirir conocimientos de forma permanente! Top Facts: •Incluye 273 componentes •8 modelos de rápida construcción y 29 emocionantes experimentos para los centros de enseñanza secundaria •El tiempo requerido para las hojas de ruta es de 45 a 90 minutos. •Instrucciones de montaje impresas adjuntas •Adecuado para el trabajo en grupo de 2 a 4 estudiantes Ya en el siglo III a. C. se experimentaba con la neumática y se descubrió la enorme y variada capacidad de uso del aire comprimido. Mediante 8 modelos y 29 experimentos, STEM Pneumatics enseña los fundamentos de la neumática y muestra, por ejemplo, los modos de funcionamiento de un compresor, de válvulas y cilindros neumáticos, así como de una válvula estranguladora de escape. El concepto se completa con los amplios programas curriculares para profesores. Highlights: •Generación y distribución de aire comprimido •Control de cilindros neumáticos •Control de velocidad de movimiento mediante válvula estranguladora •Movimiento en diferentes direcciones •Diferentes aplicaciones y tipos de válvulas	6		$ 3.212.000,00	$ 19.272.000,00
2	**TECNOLOGÍA MODULAR STEM EDUCATIVOS Middle School / High School Level STEM-ELECTRONICS - STEM ELECTRONICS REF.:559884**	STEM Electronics Haz que los fundamentos de la electrónica sean comprensibles y sostenibles. Top Facts: •Enseñanza instructiva y lúdica de la electrónica •Diferentes niveles de dificultad •Las tareas predefinidas están disponibles para su descarga ¡Descubre el emocionante mundo de la electrónica con nuestro STEM Electronics! Mediante un total de 10 modelos y 20 experimentos, se enseña el mundo de la electrónica de forma lúdica e instructiva. Paso a paso, este kit de construcción muestra los fundamentos de la electrónica y ofrece una variedad de diferentes temas sobre la electrónica. Con este kit de construcción se puede construir una gran cantidad de emocionantes modelos funcionales, desde modelos simples hasta complejos, como, por ejemplo, un intermitente alternado. En nuestra sección de e-Learning, los profesores encontrarán material informativo acerca de este tema, así como actividades y soluciones predefinidas. Highlights: •Circuitos eléctricos -Resistencias •Medición de la corriente y la tensión -Principio del motor eléctrico •Semiconductor (diodo, transistor) -Circuitos de transistores	6		$ 3.608.000,00	$ 21.648.000,00
3	**TECNOLOGÍA MODULAR STEM EDUCATIVOS STEM Renewable Energies (incl. H 2 Fuel Cell Technology) - STEM Energías Renovables (incluida la tecnología de pilas de combustible H 2) REF.:559881**	STEM Renewable Energies ¡Comprender los fundamentos de las energías renovables y adquirir conocimientos de forma permanente! Top Facts:•Incluye 268 componentes - 9 modelos de rápida construcción y 28 emocionantes experimentos para los centros de enseñanza secundaria. El tiempo requerido para las hojas de ruta es de 45 a 90 minutos. - Instrucciones de montaje impresas adjuntas Adecuado para el trabajo en grupo de 2 a 4 estudiantes¿Cómo se puede generar electricidad de forma ecológica? ¿Cómo funciona una célula de combustible y cómo se puede producir hidrógeno? Las energías renovables serán las fuentes de energía más importantes en el futuro. La generación, el almacenamiento y el uso de electricidad a partir de fuentes de energía naturales, como el agua, el viento y el sol, se explican con claridad mediante nueve modelos y 28 experimentos. Los potentes módulos solares pueden utilizarse de manera flexible en los modelos con muchas opciones de montaje. El Gold Cap incluido sirve como acumulador de energía y permite recuperar la energía almacenada. Con la ayuda de la célula de combustible, se explica claramente cómo se divide el agua en sus dos componentes: hidrógeno y oxígeno. Esto permite comprender el principio de las futuras formas de energía y se fomentan importantes habilidades. Mediante los amplios programas curriculares, es posible implementar el STEM Renewable Energies de manera ideal en la clase.Highlights: - Descubrir las formas de energía del futuro - Pila de combustible para la producción de hidrógeno incluida - Multímetro para medir la corriente y la tensión Transformador de tensión para la alta transformación de la tensión - Producción, almacenamiento y uso de la electricidad -Conocer y comprender las diferentes fuentes de energía renovables: Agua, viento, sol e hidrógeno	6		$ 6.109.400,00	$ 36.656.400,00
		TECNOLOGÍA MODULAR STEM EDUCATIVOS ROBOTICS FOR MIDDLE $ HIGH SCHOLL				

4	**TECNOLOGÍA MODULAR STEM EDUCATIVOS STEM Coding MAX Construcción y programación orientada a la acción y a la resolución de problemas en la educación secundaria REF.: 571906**	Descripción de producto De manera autónoma y guiada por una aplicación, los alumnos aprenden, comenzando con tareas básicas y avanzando hasta desafíos técnicos más complejos, cómo pueden abordar problemas cotidianos. Con un controlador fácil de usar, una serie de sensores y actuadores prácticos, una aplicación de programación intuitiva y bloques de construcción de alta calidad de fischertechnik, resuelven tareas de su entorno diario. El enfoque de aprendizaje orientado a la acción y a la resolución de problemas fomenta competencias técnicas, metodológicas, personales y sociales en diferentes niveles. Las competencias digitales y los conocimientos básicos de programación sencilla son hoy en día una parte esencial de la educación en la secundaria. Con STEM Coding Max, esta educación básica se puede adquirir mediante ejemplos cotidianos motivadores y didácticamente preparados. - Principales características Disponible a partir de septiembre Realizar tareas cotidianas de tecnología de la información y robótica Conocer flujos de programación y estructuras informáticas básicas incluyendo bolsa de repuesto y fácil reordenamiento 11+4 modelos 42+ horas de material didáctico Para 2-4 estudiantes por set	6		$ 4.100.000,00	$ 24.600.000,00
5	**TECNOLOGÍA MODULAR STEM EDUCATIVOS ROBOTICS TXT 4.0 BASE SET - CONTROLADOR TXT VERSION 4.0 SET BASICO REF: 559888**	Robotics TXT 4.0 Base Set Haz que los fundamentos de la robótica sean comprensibles y sostenibles. •Juego completo de robótica con controlador TXT 4.0, software de codificación ROBOPro y conexión de alimentación •12 modelos de construcción rápida y 25 emocionantes experimentos para los centros de enseñanza secundaria •Instrucciones de construcción impresas incluidas •Adecuado para el trabajo en grupo de 2 a 4 alumnos ¡El fischertechnik Robotics TXT 4.0 Base Set es el inicio perfecto para programar como los profesionales! El amplio kit de construcción incluye, además de la cámara con procesamiento de imágenes, un sensor de ultrasonidos, dos motores codificadores, un sensor de pistas, un fototransistor y dos pulsadores y dos LED. Los modelos pueden programarse y controlarse con el software de programación gráfico ROBO Pro Coding y el controlador ROBOTICS TXT 4.0. Los que se inician en la programación pueden recurrir a programas de ejemplo ya creados, aquellos que tienen conocimiento avanzados y los profesionales pueden empezar con un entorno de programación Blockly o Python. Se incluyen doce modelos apasionantes que engloban desde el semáforo para peatones, pasando por una barrera, un escáner de código de barras hasta robots móviles con motores codificadores, cámara, sensores de pistas y distancia. El extenso material de enseñanza incluye, además de la información introductoria y básica, 20 experimentos con soluciones para los doce modelos. Highlights: - Sensores analógicos y digitales -Transmisión de datos, codificación •Codificación y descodificación.	6	 	$ 8.444.000,00	$ 50.664.000,00
6	**TECNOLOGÍA MODULAR STEM EDUCATIVOS ROBOTICS Add On:Omniwheels Complemento de robótica: Ruedas omnidireccionales REF.:559898**	Robotics Add On: Omniwheels Juego adicional para Omniwheels for Robotics Base Set Top Facts:•Conjunto de complementos de robótica para el conjunto básico de Robotics TXT 4.0 - Contiene 331 componentes -4 modelos de rápida construcción y 7 emocionantes experimentos para los centros de enseñanza secundaria -Instrucciones de construcción impresas incluidas -Adecuado para el trabajo en grupo de 2 a 4 alumnos > Programación de los propios robots con el fischertechnik Robotics Add On: Omniwheels Junto con el Robotics Base Set se pueden construir 4 fascinantes modelos con Omniwheels que esperan a que se les dé vida. Se pueden construir robots móviles con diferentes tareas, como por ejemplo, un robot futbolista, un robot disparador que detecta blancos y dispara, un robot pintor con lápiz, que puede bajarse y subirse. ¡Un elemento destacado de este kit de construcción son las Omniwheels, accionadas por cuatro motores codificadores, dos de ellos incluidos en el Base Set y que permiten un movimiento en cualquier dirección! La cámara incluida en el Base Set permite una procesamiento de imágenes que, por ejemplo, permite a un robot futbolista reconocer una pelota para poderla chutar con toda su fuerza. El nuevo controlador fischertechnik TXT 4.0 ofrece numerosas características nuevas con el nuevo software de programación ROBO Pro Coding. ¡Además de la programación gráfica en un entorno Blockly, ahora también es posible programar a través de Python! El software no depende del sistema operativo y puede utilizarse en dispositivos móviles. Además, en el Set se incluye un servomotor. Highlights:•Control de vehículos Omniwheels - Tratamiento de imágenes•Tecnología de control	6	 	$ 3.432.000,00	$ 20.592.000,00
7	**TECNOLOGÍA MODULAR STEM EDUCATIVOS ROBOTICS Add On: IoT - ROBÓTICA Añadir: IoT REF.:559897**	Robotics Add On: IoT Conjunto de complementos para el IoT del conjunto básico de robótica Top Facts:•Conjunto de complementos de robótica para el conjunto básico de Robotics TXT 4.0 - Contiene 72 componentes - Un modelo de construcción rápida y 6 emocionantes experimentos para estudiantes de secundaria •Instrucciones de construcción impresas incluidas •Adecuado para el trabajo en grupo de 2 a 4 alumnos Iniciación profesional en el registro de valores de medición con el Robotics Add On: IoT! Junto con el Robotics Base Set, la estación de sensores fija permite la medición de la temperatura del aire, la humedad del aire, la presión del aire, la calidad del aire y la luminosidad. La estación de sensores puede programarse y controlarse con el software gráfico de programación ROBO Pro Coding y el ROBOTICS TXT 4.0 Controller y es ideal para comunicar temas como el registro de datos de medición, la programación y el empleo de actuadores y sensores. El registro de datos de medición se efectúa a través de la conexión del TXT 4.0 Controller con una nube, en la que se almacenan y a la que puede accederse a los datos de los sensores, que se almacenan, recopilan y reproducen gráficamente. A través de la interfaz del usuario, el denominado «panel de control», es posible supervisar los distintos datos de los sensores de forma permanente y controlar remotamente los ejes de movimiento de la cámara orientable. El Robotics Add On: IoT se complementa con el material de enseñanza, que incluye 6 experimentos con sus soluciones. Highlights:•Adquisición de datos de medición Conexiones de red - Computación en la nube - IoT	6	 	$ 2.580.000,00	$ 15.480.000,00

8	**TECNOLOGÍA MODULAR STEM EDUCATIVOS ROBOTICS Add On: AI - ARTIFICIAL INTELLIGENCE - ROBÓTICA Añadir:AI INTELIGENCIA ARTIFICIAL REF.:569022**	Inteligencia Artificial La Inteligencia Artificial es una tecnología clave del futuro. Nuestro juego de construcción de construcción fomenta un interés temprano por esta tecnología y prepara a los estudiantes para posibles futuras profesiones. Pueden sumergirse de forma lúdica en los principios básicos de la IA y cómo funcionan las tecnologías de IA. El juego contiene tres modelos con distintos niveles de dificultad. Ilustran la diversidad ilustran la diversidad de aplicaciones de la IA y ofrecen una una introducción perfecta a esta tecnología de futuro. El volumen de suministro incluye material didáctico de acompañamiento especialmente concebido para su uso en el aula, que profundizan en la comprensión de la Inteligencia Artificial. ÁREAS CLAVE - Comprender los fundamentos del trabajar con IA y aprendizaje learning - Detección básica de objetos - Aprender a medir y evaluar la precisión del modelo y la clasificación - Experimentar la importancia de los datos de entrenamiento de aprendizaje automático - Descubra cómo se utiliza la IA en contextos de la vida real	6	 	$ 1.587.000,00	$ 9.522.000,00
9	**TECNOLOGÍA MODULAR STEM EDUCATIVOS Add On: Industrial Robots REF.:564064 - FUNCION CON LOGISTICA**	Robots industriales: Nuevo Este conjunto complementario permite a los estudiantes echar un vistazo intensivo en el tema de los robots industriales y prepararse para afrontar los retos del mundo laboral moderno. Los estudiantes y/o usurarios montan dos modelos realistas de robots de seis ejes y aprenden a programarlos. Esta experiencia les permite no sólo adquirir conocimientos teóricos, sino también desarrollar habilidades prácticas. Gracias al material didáctico y la interacción con nuestros modelos, los estudiantes y/o usurarios desarrollan resolución de problemas y el trabajo práctico en equipo, además de adquirir conocimientos técnicos. ÁREAS CLAVE - Comprender cómo se estructuran industriales modernos y cómo funcionan - Aprender cómo los robots industriales modernos en entornos de producción reales - Ejemplos de casos prácticos de codificación Incluye 3 articulaciones servo con servos y piezas de trabajo Clases adicionales y apoyo profesional	6		$ 4.445.000,00	$ 26.670.000,00
10	**CREATIVE Box Basic - Creative Box Basic Para la máxima diversiónREF.:554195**	Creative Box Basic (PLUS) Si quiere dar rienda suelta a su creatividad e imaginación, entonces la caja creativa de fischertechnik Creative Box Basic es la solución: equipada con numerosos bloques básicos, bloques angulares, paneles de construcción, elementos estáticos y otros "básicos", ¡este juego ofrece la base ideal para crear algo grande y creativo! No importa si se crea un modelo completamente nuevo o si se amplía un modelo existente según los deseos individuales. Como ayuda para empezar, el manual explica las funciones básicas de los componentes contenidos. Otro aspecto destacado de la Creative Box Basic es la caja de almacenamiento con 8 insertos de clasificación, que proporcionan una subdivisión flexible. De este modo, las numerosas unidades de construcción se pueden organizar de forma óptima y no se pierde nunca la visión general. La gran placa base de fischertechnik, en la que se puede montar el modelo propio, sirve como tapa de cierre. Puntos focales modulares: Bloques de construcción, bloques angulares, placas de construcción, elementos estructurales, placa base grande	4		$ 1.220.000,00	$ 4.880.000,00
11	**Creative Box Mechanics (PLUS) - Creative Box Mechanics El conjunto de componentes para los artesanos e inventoresREF.:554196**	Mecánica la caja creativa -mecanics (PLUS) La caja mecánica Creative Box Plus es ideal para inventores e inventoras! Aquellos interesados en la tecnología apreciarán la mecánica de cajas de Creative: Llena de engranajes, cremalleras, ejes, tornillos sin fin y otros elementos de accionamiento, la mecánica de cajas de Creative es ideal para poner en marcha casi cualquier mecanismo. Gracias a la gran selección y número de piezas, no hay límites a la creatividad y viabilidad del proyecto. Se puede construir un engranaje helicoidal, cabrestantes con poleas de cable, transmisiones de cadena y mucho más. Para un almacenamiento ordenado, el juego se suministra en dos bandejas de plástico apilables con barras de clasificación flexibles. La placa base sirve como cubierta, en la que se pueden montar los modelos deseados. Puntos focales modulares: Ruedas dentadas, cremalleras, ejes, tornillos sin fin y otros elementos de accionamiento	4		$ 1.326.778,15	$ 5.307.112,60
12	**Inducción – formación docentes -**	Proceso o de apropiación tecnología a cargo de 1 Profesional Fischertechnik Colombia, Taller práctico, centralizado en el ambiente educativo indicado por la Universidad. Dentro del proceso de trasferencia tecnología se entrega material y manuales de manejo de los modelos Fischertechnik. Se podrán trabajar temas relacionados con los contenidos pedagógicos, técnicos, tecnológicos, operativos e informativos, correspondientes a los ejes temáticos de los compontes que se entregan con el pedido- DURACION 3 DIAS 8 HORAS DIARIAS	1		SIN COSTO PARA SENA	SIN COSTO PARA SENA
		TOTAL COMPONENTES OFERTADOS - EN KITS Y SOLUCIONES	63	**OFERTA COMERCIAL VALORES EN PESOS COL$**		
	NOTAS/OBSERVACIONES			**VALOR TOTAL PESOS COL$ ANTES DE IMPUESTOS**		$ 235.291.512,60
				IVA 19% VIGENTE A LA FECHA		$ 44.705.387,39
				VALOR TOTAL CON IMPUESTOS IVA		$ 279.996.900,00

INSTALACION: LOS EQUIPOS NO REQUIEREN DE INSTALACIONES ESPECIALES. LA RESPECTIVAS INSTITUCIONES DEBE DISPONER DE TOMAS ELECTRICAS PARA ALGUNOS EQUIPOS.

GARANTÍA SOBRE DEFECTOS DE FABRICA 1 AÑO -NO CUBRE MAL USO DE USUARIO FINAL Y/O SOBRETENSIÓN EN LA RED ELÉCTRICA.

GARANTÍA POR 1 AÑO RECAMBIOS POR SOLICITUD DEL CLIENTE ACCESORIOS GRANTIZADOS POR 10 AÑOS.

TODOS LOS EQUIPOS VIENEN CON EL RESPECTIVO MANUAL

FISCHERTECHNIK SE RESERVA EL DERECHO DE HACER CAMBIOS EN LOS EMPAQUES O EN TECNOLOGÍAS SIN PREVIO AVISO, POR MEJORAS Y DESARROLLOS TECNOLÓGICOS

TIEMPO DE ENTREGA: 45 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE RECIBIR ORDEN DE COMPRA

POR NORMAS DE CASA MATRIZ SE DEBE HACER UN ABONO DEL CINCUENTA 50 % ANTES DE DESPACHO DE LA ORDEN DE COMPRA EL RESTO CINCUENTA POR

HANSOTTO BOECKER
ATD INDUSTRY SAS
NIT: 900.488.792-4

Outlook

RE: CPE No. 95-9-2025-003950 - DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR - CO1.PCCNTR.8334190

Desde Jenny Catherine Rodríguez Almanza <jenny.rodriguez@sena.edu.co>
Fecha Mar 30/09/2025 11:58
Para Crhistian Camilo Acevedo Baquero <cacevedob@sena.edu.co>; Ingrid Catalina Pulgarin Cano <ipulgarin@sena.edu.co>
CC Edgar Augusto Braga Silva <ebraga@sena.edu.co>; subdireccionguaviare <subdireccionguaviare@sena4.onmicrosoft.com>; Juan Carlos Sánchez Botero <jcsanchez@sena.edu.co>

Cordial saludo estimada doctora Catalina

Teniendo en cuenta que el ingeniero Acevedo sale al disfrute de Vacaciones, agradezco por favor asignar la supervision del contrato al compañero Juan Carlos Sanchez Botero.

Gracias

Cordialmente,

Al responder, por favor no modificar el asunto y mantener el historial de correo para su debida gestión.

Jenny Catherine Rodríguez Almanza
Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto – GAAM
Despacho Dirección – Técnico G01
Regional Guaviare
Jenny.Rodriguez@Sena.edu.co
Carrera 19c # 16 – 48 Barrio El Modelo

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

De: Crhistian Camilo Acevedo Baquero <cacevedob@sena.edu.co>
Enviado: viernes, 26 de septiembre de 2025 10:25
Para: Ingrid Catalina Pulgarin Cano <ipulgarin@sena.edu.co>
Cc: Jenny Catherine Rodríguez Almanza <jenny.rodriguez@sena.edu.co>; Edgar Augusto Braga Silva <ebraga@sena.edu.co>; subdireccionguaviare <subdireccionguaviare@sena4.onmicrosoft.com>
Asunto: RE: CPE No. 95-9-2025-003950 - DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR - CO1.PCCNTR.8334190

Buenos días doc, muchas gracias con este link si pude verificar el contrato, revisando la ejecucion del contrato tiene como fecha de terminacion en 19 días (15-10-2025), debido a que entro en mi periodo de vacaciones no puedo desarrollar la supervisión del contrato.

; del contrato

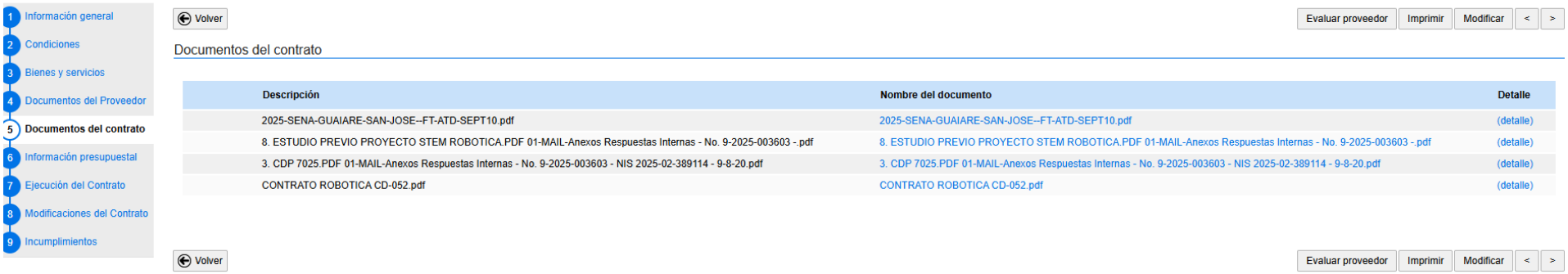
Tipo de contrato	**Compraventa**
Justificación de la modalidad de contratación	**There isn't plurality of bidders in the market**
Duración del contrato:	**30 (Días)**
Fecha de terminación del contrato:	**19 días para terminar** *(15/10/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	**Carrera 19C No. 16-48 San José Del Guaviare Guaviare COLOMBIA**
Código UNSPSC	**23153200 - Robótica**
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	○ Sí ◉ No

Cordial saludo.

De: Ingrid Catalina Pulgarin Cano <ipulgarin@sena.edu.co>
Enviado: viernes, 26 de septiembre de 2025 10:17
Para: Crhistian Camilo Acevedo Baquero <cacevedob@sena.edu.co>
Cc: Jenny Catherine Rodríguez Almanza <jenny.rodriguez@sena.edu.co>; Edgar Augusto Braga Silva <ebraga@sena.edu.co>; subdirecciongguaviare <subdirecciongguaviare@sena4.onmicrosoft.com>
Asunto: RE: CPE No. 95-9-2025-003950 - DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR - CO1.PCCNTR.8334190

Cordial saludo estimado inge Acevedo,

Con el acostumbrado respeto me permito remitir link del contrato, en el numeral 5 "documentos del contrato" se puede consultar los documentos del proceso que llevó a la selección del contratista. Así mismo informo que quedo atenta a la solicitud formal de quien vaya a ser el apoyo para diligenciar el formato correspondiente.



https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8762048&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Quedo atenta

Ingrid Catalina Pulgarín Cano
Abogada de Contratación de Bienes y Servicios
Centro De Desarrollo Agroindustrial, Turístico Y Tecnológico - Contratista
ipulgarin@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Calle 2b Oeste No. 90-27

@SENAcomunica

De: Christian Camilo Acevedo Baquero <cacevedob@sena.edu.co>
Enviado: viernes, 26 de septiembre de 2025 10:10
Para: Administracion Documentos <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>
Cc: Jenny Catherine Rodríguez Almanza <jenny.rodriguez@sena.edu.co>; Edgar Augusto Braga Silva <ebraga@sena.edu.co>; subdireccionguaviare <subdireccionguaviare@sena4.onmicrosoft.com>; Ingrid Catalina Pulgarin Cano <ipulgarin@sena.edu.co>
Asunto: RE: CPE No. 95-9-2025-003950 - DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR - CO1.PCCNTR.8334190

Buenos días estimados compañeros, no tengo conocimiento del proceso pre-contractual ni especificaciones o requerimientos especificos de este proyecto, al consultarlo en el link disponible en la notificacion no es posible visualizar y tener conocimiento del proyecto.



Solicito respetuosamente la asignación de un apoyo de supervisión para que se encargue netamente el componente documental y con conocimientos en el alistamiento de los informes requeridos por la parte administrativa. Yo me encargaré de la revisión técnica y cumpliminto de especificaciones del proyecto por parte del contratista, asi como tambien de la verificación de funcionamiento de los equipos, esto con el fin de darle celeridad al proceso contractual de entregas basado en supervisiones anteriores, también solicito claridad desde el inicio de ejecución del contrato el tema de pagos para el contratista ya que también es un problema recurrente la no información de asignación de presupuestos ya sean el origen de los recursos nación o propios, esto genera que el contratista arremeta y se indisponga con el supervisor por el no pago oportuno, por tal motivo es importante desde el inicio del contrato dar claridad al contratista por escrito las características del pago que manejamos en el SENA Regional Guaviare contando que también este establecida en las especificaciones del proyecto.

Atento a sus comentarios

Cordial saludo.

De: grupoadmondocumentos@sena.edu.co <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>
Enviado: viernes, 26 de septiembre de 2025 9:03
Para: Crhistian Camilo Acevedo Baquero <cacevedob@sena.edu.co>
Cc: Jenny Catherine Rodríguez Almanza <jenny.rodriguez@sena.edu.co>; Edgar Augusto Braga Silva <ebraga@sena.edu.co>; subdireccionguaviare <subdireccionguaviare@sena4.onmicrosoft.com>; Ingrid Catalina Pulgarin Cano <ipulgarin@sena.edu.co>
Asunto: CPE No. 95-9-2025-003950 - DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR - CO1.PCCNTR.8334190

Apreciado(a) CRHISTIAN CAMILO ACEVEDO BAQUERO
Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
95-9-2025-003950	2025-02-422968	9/26/2025 9:03:48 AM

Asunto	Descripción del asunto
DESIGNACIONES	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR - CO1.PCCNTR.8334190

95-1010

San José del Guaviare, 23 de septiembre de 2025

PARA: Crhistian Camilo Acevedo Baquero – Instructor G20

DE: Edgar Augusto Braga Silva - Subdirector (e) del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare

ASUNTO: Designación de Supervisor - CO1.PCCNTR.8334190

Me permito comunicarle que ha sido designado(a) como supervisor del (los) siguiente (s) contrato (s) o convenios (s).

CONTRATO NRO.: CO1.PCCNT R.8334190

CONTRATISTA: ATD INDUSTRY SAS

OBJETO: Adquirir equipos especializados para la actualización del ambiente STEM, robótica TXT, Inteligencia Artificial, Robots Industriales del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.

Link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8762048&isFromPublicArea=True&isModal=False

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente
comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución integral del objeto contractual. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Ahora bien, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 1952 de 2019 “Código General Disciplinario”, en particular numeral 6 y 7 del artículo 54 y artículo 70 y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción” el supervisor responderá fiscal, disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos del Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e interventoría del SENA, la Constitución y la Ley.

La referida obligación para los contratos realizados por las plataformas de Colombia Compra Eficiente se hace efectiva a través de la publicación oportuna de los informes de supervisión. En todo caso, como supervisor debe garantizar la publicación de los documentos que den constancia del cumplimiento del contrato como: suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato, relación de pagos y saldos, entre otros necesarios para la constitución del expediente contractual y conocimiento de la ciudadanía en general.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, en las condiciones de oportunidad y calidad pactadas de las obligaciones
del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o que constituya situaciones de posible corrupción o incumplimiento, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información, solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el Sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago y, en general, propender por el cumplimiento de todas las demás obligaciones pactadas por las partes en el respectivo contrato.

Una vez finalice el contrato deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

EDGAR AUGUSTO BRAGA SILVA
subdirector (e) Centro de Desarrollo Agroindustrial,
Turístico y Tecnológico del Guaviare Regional Guaviare

Elaboró: Yury Yetzara Huertas Diaz – Apoyo Gestión Contractual

Vo. Bo. Jenny Catherine Rodríguez Almanza - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Atentamente,

Grupo Administración de Documentos
Dirección General
servicioalciudadano@sena.edu.co
PBX:5461500
Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia
www.sena.edu.co
@SENAcomunica

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente

Crhistian Camilo Acevedo Baquero
San José Del Guaviare Centro De Desarrollo
Agroindustrial, Turís - Instructor G20
cacevedob@sena.edu.co
Calle 2B Oeste No. 90-27

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, disponibles en el sitio web del SENA.

Crhistian Camilo Acevedo Baquero
San José Del Guaviare Centro De Desarrollo
Agroindustrial, Turís - Instructor G20
cacevedob@sena.edu.co
Calle 2B Oeste No. 90-27

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, disponibles en el sitio web del SENA.

Jenny Catherine Rodríguez Almanza
Despacho Dirección - Coordinador
jenny.rodriguez@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:85315
Calle 2B Oeste No. 90-27

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, disponibles en el sitio web del SENA.